SESIÓN ORDINARIA Nº 74-2021

Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número setenta y cuatro – dos mil veintiuno, celebrada el ocho de noviembre dos mil veintiuno, de forma virtual según acuerdo N° 630-2020 de la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente asistencia: **Regidores Propietarios**: Gilbert Acuña Cerdas **(Presidente),** Raquel González Arias **(Vicepresidente),** Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco**,** Dennis Azofeifa Bolaños. **Regidores Suplentes**: María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio, Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos. **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Madrigal Madrigal, Walter Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González, Maricel Calvo Salas, Hellen León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya. **Personal Administrativo: Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo Municipal**: Marta Vega Carballo----------

La Regidora Melissa Vindas Orozco se incorpora a la Sesión al ser las 7:04 p.m.

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón se incorpora a la Sesión al ser las 7:07 p.m.

Suple en votación el Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos

ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA----------

- Acta Sesión Extraordinaria N°67-2021 del 14 de octubre de 2021. ----------

ACUERDO N. 1169-2021: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: --------

Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°67-2021 del 14 de octubre de 2021. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marco Ramírez Villalobos y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**

- Acta Sesión Ordinaria N°72-2021 del 01 de noviembre de 2021. ----------

ACUERDO N. 1170-2021: El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: --------

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°70-2021 del 01 de noviembre de 2021. Siendo avalado por cinco Regidores: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por unanimidad.**---------

ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA----------

1.- Oficio S.M.G.-1293-2021 de la Municipalidad de Guácimo donde brindan apoyo al proyecto N° 22.324, “Ley que declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Guácimo”.

ACUERDO N. 1171-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio S.M.G.-1293-2021 de fecha Guácimo, 04 de noviembre 2021, suscrito por Jeanneth Crawford Stewart secretaria del Concejo, remitido a Señora Daniella Agüero Bermúdez Jefa de Área Comisión Legislativa VIII, mediante el cual transcribe acuerdo, adoptado por el Concejo Municipal del Cantón de Guácimo, en Sesión Ordinaria N° 44-2021, celebrada el 02 de noviembre 2021 de la Municipalidad de Guácimo donde brindan apoyo al proyecto N° 22.324, "Ley que declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Guácimo", solicitan apoyo al proyecto N° 22324, por parte de todas las Municipalidades del país.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la señora Daniella Agüero Bermúdez Jefa de Área Comisión Legislativa VIII, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia apoya el texto del proyecto N° 22.324, "Ley que declara de interés público el desarrollo turístico del cantón de Guácimo".

2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al Concejo Municipal del cantón de Guácimo.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

2.- Oficio AC-890-2021 de la Municipalidad de Montes de Oca referente a declaración del cantón de Montes de Oca como cantón libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo.

ACUERDO N. 1172-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio AC-890-2021 de fecha 26 octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca, remitido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y señora Andrea Meza, Ministra, Ministerio de Ambiente y Energía; y otros; mediante el cual comunica el acuerdo de la Sesión Ordinaria 78-2021 del 25 octubre del 2021, Artículo No 8, declaración del cantón de Montes de Oca como cantón libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo y apoyo a los esfuerzos privados y públicos para declarar a Costa Rica como país de exploración y explotación de gas y petróleo.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Declarar de conocimiento el oficio AC-890-2021 de fecha 26 octubre del 2021, suscrito por el Lic. Mauricio Antonio Salas Vargas, Secretario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Montes de Oca, remitido al señor Carlos Alvarado Quesada, Presidente de la República y señora Andrea Meza, Ministra, Ministerio de Ambiente y Energía; y otros; mediante el cual comunica el acuerdo de la Sesión Ordinaria 78-2021 del 25 octubre del 2021, Artículo No 8, declaración del cantón de Montes de Oca como cantón libre de exploración y explotación de gas natural y petróleo y apoyo a los esfuerzos privados y públicos para declarar a Costa Rica como país de exploración y explotación de gas y petróleo.
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**
3.- Correo electrónico del Sr. Max Rojas Fajardo, dirigido al CCDRSIH, relacionado con la ejecución presupuestaria de las partidas asignadas a la Asociación Deportiva San Isidro Femenino.
ACUERDO N. 1173-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
Considerando
I.- Que se tramita al Concejo Municipal correo electrónico del Sr. Max Rojas Fajardo, de fecha 1 de noviembre de 2021, 18:51, dirigido al CCDRSIH, indica: *"[…] reitero nuestra solicitud para la ejecución presupuestaria de las partidas asignadas a la Asociación Deportiva San Isidro Femenino. Como se explica en la cadena de correos anteriores, he gestionado la misma varias veces sin que a la fecha haya obtenido respuesta de su parte. Copio al Consejo Municipal para que estén debidamente enterados del asunto."*
Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Comunicar al señor Max Rojas Fajardo, que en razón de la personalidad jurídica instrumental de la que goza el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que el Concejo Municipal mediante el Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, trasladó en el artículo 11, funciones a la Junta Directiva, entre las que se encuentra la solicitud que realiza ante dicho órgano.
2.- Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que en el tiempo de ley; proceda con-
-- ----------

la atención de la solicitud del señor Max Rojas Fajardo, tramitada mediante correo electrónico de fecha 1 de noviembre de 2021----------

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

4.- Correo electrónico del Sr. Briance Villalobos Hernández donde remite Hoja de Vida y presenta su interés en ser miembro del CCDRSIH, para el periodo 2021-2023. Se adjunta el Perfil Deportivo.

ACUERDO N. 1174-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante correo electrónico, Hoja de Vida del señor Briance Villalobos Hernández, con la manifestación de interés en ser miembro del CCDRSIH, para el periodo 2021-2023.

II.- Que el Concejo Municipal, en la presente Sesión, realizará formal apertura para que personas del Cantón, postulen su nombre para el nombramiento de dos miembros del Comité Cantonal de Deportes, periodo 2021-2023, conforme lo dispuesto en el Artículo 174, del Código Municipal, del texto: *"[…] El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal (…)."*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, incluya en el expediente administrativo para el nombramiento de los miembros del CCDRSIH, según lo dispuesto en el artículo 174, inciso b) del Código Municipal, la Hoja de Vida del señor Briance Villalobos Hernández.

2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Briance Villalobos Hernández, al medio de notificaciones que señaló.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

5.- Nota del Sr. Helbert Campos García donde presenta su interés en ser miembro del CCDRSIH, para el periodo 2021-2023.

ACUERDO N. 1175-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal mediante nota de fecha 04 noviembre del 2021, suscrita por el señor Helbert Campos García, con la manifestación de interés en ser miembro del CCDRSIH, para el periodo 2021-2023.

II.- Que el Concejo Municipal, en la presente Sesión, realizará formal apertura para que personas del Cantón, postulen su nombre para el nombramiento de dos miembros del Comité Cantonal de Deportes, periodo 2021-2023, conforme lo dispuesto en el Artículo 174, del Código Municipal, del texto: *"[…] El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón: a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal (…)."*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, incluya en el expediente administrativo para el nombramiento de los miembros del CCDRSIH, según lo dispuesto en el artículo 174, inciso b) del Código Municipal, la nota con detalle de Hoja de Vida del señor Helbert Campos García.

2.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Helbert Campos García, al medio de notificaciones que señaló.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

6.- Oficio Nro. MSIH-CM-AI-116-2021 de la Auditoría Interna donde presenta el Informe Final AI-E-3-2021 "Estudio de Auditoría de Carácter Especial sobre el control interno y manejo de recursos transferidos de la Municipalidad San Isidro de Heredia".

ACUERDO N. 1176-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-AI-116-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, remitido a Señores y señoras Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, mediante el cual realiza traslado del informe resultados del proyecto de auditoría Nro. AI-E3-2021 "Estudio de Auditoría de Carácter Especial sobre el control interno y manejo de recursos

transferidos de la Municipalidad San Isidro de Heredia".----------

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la señora Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, que el Concejo Municipal, conoció en la presente sesión, el oficio MSIH-CM-AI-116-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, suscrito por Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, remitido a Señores y señoras Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia, mediante el cual realiza traslado del informe resultados del proyecto de auditoría Nro. AI-E3-2021 "Estudio de Auditoría de Carácter Especial sobre el control interno y manejo de recursos transferidos de la Municipalidad San Isidro de Heredia".

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

7.- Oficio MSlH-AM-251-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde solicitan acuerdo de pago para Javier Alberto Huguet Vaughan por un monto de ¢14.635.500,00 en cancelación de la factura 00200001010000000005, por concepto de mejoras Cementerio Municipal etapa ll.

ACUERDO N. 1177-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-251-2021, de fecha 05 noviembre del 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para Javier Alberto Huguet Vaughan, por un monto de ¢14.635.500,00 (catorce millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100) colones, para cancelación de la factura número 00200001010000000005, por concepto de mejoras Cementerio Municipal etapa ll, se adjunta copia de la siguiente documentación:

a. Copia de factura N° 00200001010000000005, de fecha 03/nov/2021, por un monto de ¢14.635.500,00 (catorce millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100) colones.
a. Copia de orden de compra 208 de fecha 12/08/2021, girada a Javier Alberto Huguet Vaughan

b. Copia del Informe de Pago N° 44-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 04 de noviembre del 2021, suscrito por Gerald Hall Hernández.
c. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM-DCU-P020-2021, de fecha 04/11/2021, suscrito por Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas Dirección Desarrollo Urbano, donde suscribe APROBACIÓN: "*El servicio se recibe a satisfacción, por el monto del avance por el 100% del servicio"*.

II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la cesión de derechos de pago, dispone: *"[…] Los derechos de cobro frente a la Administración, podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas.*

Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro."

Por tanto Con fundamento en la documentación aportada por la Doctora Lidieth Hernández González y suscrita por los funcionarios competentes y el anterior considerando, este Concejo Municipal acuerda:

1.- Aprobar el pago a Javier Alberto Huguet Vaughan o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura número 00200001010000000005, por concepto de mejoras Cementerio Municipal etapa ll, por un monto de ¢14.635.500,00 (catorce millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos con 00/100)

colones.----------

2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las dependencia municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8.- Oficio CTPSIH-DIR-194-2021 del Colegio Técnico Profesional de San Isidro donde informan sobre la renuncia a la junta Administrativa de los señores: Gregorio Venegas Araya y Luis Montero Benavides.

ACUERDO N. 1178-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CTPSIH-DIR-194-2021, de fecha 03 de noviembre del 2021, suscrito por el Señor Eduardo Lobo Zamora, Director del Colegio Técnico Profesional de San Isidro, mediante el cual informan sobre la renuncia a la junta Administrativa de los señores: Gregorio Venegas Araya con cédula de identidad 401051426 y Luis Montero Benavides. Con cédula de identidad 301710149

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar al señor Eduardo Lobo Zamora, Director del Colegio Técnico Profesional de San Isidro, que el Concejo Municipal conoció el oficio CTPSIH-DIR-194-2021, en la presente sesión 74-2021 de fecha 08 de noviembre del 2021 y queda a disposición para recibir las ternas, para el nombramiento de las personas que sustituirán a los señores Gregorio Venegas Araya con cédula de identidad 401051426 y Luis Montero Benavides. Con cédula de identidad 301710149.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

8.- Expedientes Legislativos

- Expediente **N°22.487 "**Ley de vivienda Municipal"

ACUERDO N. 1179-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 14, solicitud de criterio n relación con el texto dictaminado del proyecto "Ley de vivienda Municipal", expediente N°22.487 el cual se anexó.

II.- Que el proyecto de ley tiene como objetivo establecer el marco jurídico habilitante para la participación de las municipalidades en el desarrollo y la gestión de proyectos de Vivienda Municipal, con el fin de satisfacer, oportuna y adecuadamente en la medida de sus posibilidades, las necesidades en vivienda de los habitantes presentes y futuros de cada cantón. El proyecto de ley autoriza a las municipalidades de hacer uso de los terrenos de su propiedad, siempre que no sean demaniales, para la construcción de proyectos de vivienda municipal y para adquirir terrenos para proyectos de vivienda municipal, por medio de los mecanismos contemplados en el ordenamiento jurídico, se incluye la participación de la Municipalidad en remates de bienes inmuebles, en este caso, las entidades del Sistema Bancario Nacional ofrecerán a la municipalidad los inmuebles que cumplan con los criterios establecidos en el presente artículo, con preferencia sobre cualquier otro comprador; evidentemente dichos terrenos deberán contar con disponibilidad y capacidad de servicios públicos básicos, prioritariamente estar ubicados en área urbana, conforme se defina por parte de la municipalidad, o en su defecto, el INVU, y deberán localizarse fuera de zonas de amenaza y peligro natural, y ser propicios para la densificación y el uso mixto.
En cuanto al financiamiento, el Proyecto de ley indica que las municipalidades podrán hacer uso de sus recursos ordinarios o extraordinarios bajo la modalidad de presupuesto plurianual, la adquisición de compromisos de deuda con entidades financieras nacionales o extranjeras, la generación de contratos de asociaciones público-privadas, el acceso a fondos nacionales e internacionales, las donaciones, la emisión de bonos y la captación de recursos de la cooperación internacional.

III.- Que el proyecto de ley, no obstante, sus objetivos loables y deseables, presenta una gran debilidad en cuanto al financiamiento para la sostenibilidad de proyectos de vivienda por las

municipalidades, en tanto la gran mayoría de las municipalidades, tienen el presupuesto comprometido con fines específicos y los fondos libres apenas son suficientes para financiar proyectos sociales y de construcción y mantenimiento de obra pública. El endeudamiento siempre implica un elevado costo que encarece cualquier proyecto. Este o cualquier proyecto de ley, que autorice a las municipalidades a intervenir en el mercado de la vivienda (desarrollo de proyectos para venta de lotes y/o construcción de casas) requiere una o varias fuentes de financiamiento sin costo, que únicamente puede venir de impuestos o transferencias: como lo serían:

a. Aplicar el 10% de las transferencias del IBI a las Juntas de Educación y otras a proyectos de vivienda (compra de terrenos para venta y financiamiento de lotes al costo, construcción de proyectos de vivienda, etc.)
b. Aumento la tarifa del IBI, con el fin específico de financiar compra de lotes y proyectos de vivienda (compra de terrenos para venta de lotes baratos, construcción de proyectos de vivienda, etc.), para los habitantes del cantón.
c. Mediante ley transferir parte o la totalidad de los fondos del BANHVI, a las Municipalidades para financiar proyectos de vivienda.
d. Lo relevante, la constitución de un fondo de inversión revolutivo , para la compra de lotes y vivienda, constituido por las cuotas mensuales del costo de lotes y viviendas a las personas (más la tasa de inflación para mantener el valor del dinero). Los lotes y viviendas necesariamente deben ser propiedad de las personas, para la administración, mantenimiento y cuido de la propiedad e infraestructura.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo y en virtud de la moción aprobada en sesión 14, solicitud de criterio en relación con el texto dictaminado del proyecto “Ley de vivienda Municipal”, expediente N°22.487 el cual se anexó, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, recomienda analizar modificar el texto para

a. Modificar la ley del IBI, en cuanto a tarifa y transferencias, como fuente de financiamiento de proyectos para la venta de lotes y casas a munícipes del cantón.

---

a. Reformar y adicionar a las leyes de la república que financian vivienda en el país, para transferir parte o la totalidad de esos fondos a las municipalidades para el financiamiento de proyectos para la venta de lotes y casas a munícipes del cantón.
b. Autorizar la constitución de un fondo para el financiamiento de proyectos para la venta de lotes y casas a munícipes del cantón, que se constituirá de los ingresos por la venta de lotes y casas (a costo mas el porcentaje de inflación para mantener el valor del dinero en el tiempo), a munícipes del cantón.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente **21.182** "Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras"

ACUERDO N. 1180-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, la consulta a todas las municipalidades del texto dictaminado del Expediente N° 21.182, "Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras" el cual le adjunto.

II.- Que en la exposición de motivos del proyecto de cita se indica: la *"* […] *economía de nuestro país se ha diversificado y los cambios constantes han llevado a la necesidad inminente de emprender reformas que se ajusten no solo a los procesos dinámicos del sector productivo, sino también a las necesidades actuales de las personas trabajadoras que necesitan más tiempo para compartir con su familia y mayor capacitación para desempeñarse mejor en su trabajo. Para ello, se requieren reformas laborales que armonicen las jornadas laborales y los derechos fundamentales de las personas trabajadoras. Con una legislación más flexible se beneficiaría tanto al sector productivo nacional como a las personas trabajadoras".* al respecto el proyecto propone "*nuevas modalidades de jornadas, para casos excepcionales, de acuerdo con los parámetros que adelante se proponen y la reglamentación accesoria del Poder Ejecutivo que*

permitirá, con base en estudios técnicos que deberán estar a disposición de todos los sectores sociales, regular de mejor forma su utilización, adecuarla a la realidad de cada momento histórico y constatar la permanencia de las condiciones que justifiquen su aplicación".

III.- Que la Procuraduría General de la República, indicó en la **OJ-181-2020, del 26 de noviembre de 2020** "El proyecto de ley sometido a nuestro conocimiento no presenta mayor inconveniente a nivel jurídico, ni roces de constitucionalidad, conforme se analizó.".

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, referente a la consulta del texto dictaminado del Expediente N° 21.182, "Reforma de los artículos 136, 142, 144 y 145 del Código de Trabajo, para actualizar las jornadas de trabajo excepcionales y resguardar los derechos de las personas trabajadoras" el cual le adjunto; que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto de cita.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente **N°22.542** "Ley de incentivos para la atracción y promoción de Empresas extranjeras de Innovación y Tecnología"

ACUERDO N. 1181-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal para lo que corresponda y con instrucciones de la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, consulta de criterio sobre el texto del expediente N°22542: "Ley de incentivos para la atracción y promoción de Empresas extranjeras de Innovación y Tecnología" el cual se adjuntó.

II.- Que el proyecto de ley tiene por objeto establecer el marco normativo para incentivar la atracción y promoción de la Inversión Extranjera Directa (IED), promovida por emprendedores, investigadores científicos, expertos temáticos, y todo agente de cambio innovador (artículo 1). El proyecto indica mecanismos de Inversión condiciones para la IED; e incentivos; del texto:

a) Se aplicarán los beneficios establecidos en la Ley de Zonas Francas, en materia fiscal.

---

b) Una exención en importación de vehículos, tales como: chasís con cabina de una a dos toneladas de capacidad de carga, camiones o chasis para camiones, pick up de una o dos toneladas de capacidad de carga y automóviles.

c) Exención por un periodo de cinco años en los impuestos de bienes, inmuebles y muebles o patente municipal.

d) Exención de impuestos sobre las compras locales, de bienes o servicios necesarios para la operación y administración de la actividad autorizada a la empresa.

e) Se les ayudará en darles prioridad para agilizar los permisos correspondientes en todas las instituciones gubernamentales para que no tengan problemas de tramitología.

III.- Que, en cuanto a los incentivos, para las IED, para el sector municipal; se indica una excepción de cinto años en el pago de los impuestos de bienes inmuebles y patentes municipales; periodo que se estima; se podría reducir a tres años, tiempo suficiente para el establecimiento, desarrollo y consolidación de las empresas y su respectivo encadenamiento productivo con los actores económicos internos.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, referente a la consulta de criterio sobre el texto del expediente 22542: "Ley de incentivos para la atracción y promoción de Empresas extranjeras de Innovación y Tecnología", que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, estima disminuir de cinco a tres años, la Exención en los impuestos de bienes, inmuebles y muebles o patente municipal a la IED; tiempo que se estima suficiente para el establecimiento, desarrollo y consolidación de las empresas y su respectivo encadenamiento productivo con los actores económicos internos.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente **22.683** "Registro y base de datos para la contratación de Cocineras (os) y Ayudantes de cocina de comedores infantiles del MEP y demás entes públicos"

ACUERDO N. 1182-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal, por la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, consulta de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.683, “Registro y base de datos para la contratación de Cocineras (os) y Ayudantes de cocina de comedores infantiles del MEP y demás entes públicos” el cual se copió de forma adjunta. ----------

II.- Que el proyecto de ley de cita, crea el Registro y Base de Datos de Cocineras y Ayudantes de Cocina de Comedores Infantiles del Ministerio de Educación Pública y para otros entes públicos que opten por este Registro, el cual se encontrará a cargo de la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), para toda persona que tenga los atestados que demuestren los requisitos; en lo específico personas cocineras que están laborando o han laborado en los diferentes entes públicos, especialmente para el Ministerio de Educación Pública.

En el caso del Ministerio de Educación Pública, en vista de que es ahí donde más personas cocineras laboran del sector público, deberá realizar el levantamiento de estos datos de forma imperiosa, dándole formal y preciso traslado de esta solicitud que habla este transitorio, a la persona representante y responsable de cada centro educativo y de cada junta de educación para que brinde detalladamente esta información y la misma sea registrada.

La ventaja de estar en el registro corresponde a que para efectos de nombramientos el Poder Central y las entidades descentralizadas que opten por esta Registro deberán consultar el mismo en la Dirección General de Servicio Civil, antes de realizar dicho nombramiento y en caso de inopia se podrá nombrar personas fuera de este Registro. Esto con el objetivo de darle prioridad a las personas allí registradas o que hayan estado registrados desde cinco años atrás, preservando la experiencia y habilidad en la función pública y buscando la excelencia y eficiencia en el servicio público.

III.- Que se reconoce, de las cocineras o cocineros de los diferentes comedores estudiantiles de los centros educativos a cargo del Ministerio de Educación Pública y las ayudantes de cocina, han sido relegadas a una situación jurídica con un alto grado de inseguridad laboral. Estos puestos se han delegado en su contratación y estabilidad laboral a las juntas de educación o patronatos de cada centro educativo; contrataciones en muchos casos inestables y contrarias al derecho laboral, pues solamente se les contrata por la duración del curso lectivo y luego es común que se les deje en muchos casos, sin el reconocimiento de prestaciones laborales que se le reconocen a todo trabajador. De ahí que también eso resulta en demandas laborales. O sea, desde todo punto de vista

se damnifica a las mujeres cocineras, por una situación laboral precaria e irregular. Otro elemento a considerar es la remuneración, siempre se ubican en la escala salarial mínima y en algunos casos violatorio a dichos salarios.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, con respecto a la consulta de criterio sobre el proyecto de Ley, Expediente N.º 22.683 "Registro y base de datos para la contratación de Cocineras (os) y Ayudantes de cocina de comedores infantiles del MEP y demás entes públicos"**,** que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia Avala y no tiene observaciones al texto del proyecto de ley.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente **22.614** "Creación del Consejo Nacional de Productividad y Competitividad"

ACUERDO N. 1183-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción 13-15, aprobada, solicitud de criterio en relación con el proyecto 22.614 "Creación del Consejo Nacional de Productividad y Competitividad" el cual se anexó.

II.- Que el Proyecto de ley de cita, crea el Consejo Nacional de Productividad y Competitividad, como órgano de asesoría, diseño, coordinación, promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas sobre productividad liderado por el presidente de la República, compuesto por dos comités y una Secretaría Técnica: Un Comité Asesor Estratégico, El Comité Ejecutivo y La Secretaría Técnica.

III.- Que mediante oficio CGR/ DJ-1636-2021, de fecha 21 de octubre de 2021, suscrito por Lic. Jaínse Marín Jiménez Licda. Priscilla Brenes Jiménez GERENTE ASOCIADO FISCALIZADORA ASOCIADA, remitido a Licda. Erika Ugalde Camacho Jefe Área de Comisiones Legislativas III Departamento de Comisiones Legislativas ASAMBLEA LEGISLATIVA, la CGR, advierte "[…] *el proyecto plantea la creación de nuevas estructuras administrativas, las cuales vendrían a aumentar la institucionalidad pública en momentos críticos*

para las finanzas públicas"; es evidente que el proyecto demandaría la creación de nuevas estructuras administrativas, las cuales vendrían a aumentar la institucionalidad pública en momentos críticos para las finanzas públicas. Además, la propuesta legislativa no establece de dónde se tomarán los recursos para poner en funcionamiento el Consejo. Otro elemento anotado por la CGR, es *"[…] que las funciones que tendrían a su cargo los órganos públicos que estarían siendo creados, sean cotejadas con las atribuciones que ostentan el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, así como los órganos que fueron constituidos y ya operan de conformidad con el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo. Lo anterior, con el objetivo de evitar eventuales duplicidades o una suerte de administración paralela que, lejos de potenciar más bien interfiera, en la atención de temas tan relevantes para el desarrollo del país como los abordados en la iniciativa en consulta."*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración y en virtud de la moción 13-15, aprobada, solicitud de criterio en relación con el proyecto 22.614 "Creación del Consejo Nacional de Productividad y Competitividad" que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, recomienda no tramitar como ley el proyecto de referencia, por las razones de oportunidad de la crisis de las finanzas públicas que aquejan al gobierno central, indicadas por la CGR.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente **22.661** "Manejo eficiente de la liquidez del Estado"

ACUERDO N. 1184-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, consulta a todas las municipalidades del Expediente N° 22.661, "Manejo eficiente de la liquidez del Estado", el cual se adjuntó.

II.- Como antecedente en la exposición de motivos se indica en cuanto al manejo de la liquidez,

por el sector pública *"[…] actualmente, se realiza de manera fragmentada, desintegrada, poco transparente, e ineficiente.*

Se maneja de manera fragmentada dado que una parte de la liquidez se encuentra en el sistema de Caja Única[4] que opera en la Tesorería Nacional del Ministerio de Hacienda, mientras que el resto de los recursos se encuentran dispersos en el sistema financiero nacional y en el Banco Central de Costa Rica, dispersión propiciada por el marco legal actual y que se contrapone al principio de caja única dispuesto en el artículo 185 de la Constitución Política de Costa Rica (principio de arraigo constitucional que forma parte central del manejo eficiente de la liquidez y que se considera más adelante como parte de las premisas centrales del modelo propuesto en el presente Proyecto de Ley (…) existen ineficiencias en términos de costos de oportunidad derivados del manejo fragmentado de la liquidez pública. Al centralizar la liquidez, es posible realizar una gestión más eficiente con un enfoque integrado, minimizando saldos ociosos y evitando endeudamiento innecesario con su respectivo coste en intereses. Al respecto, la Tesorería Nacional ha estimado ahorros por concepto de intereses para el país de 0,3% y 0,2% del PIB en 2019 y 2020 por operar con el sistema de caja única actualmente. (…) *indicó la Contraloría General de la República en otras ocasiones[19], la concentración del efectivo no supone ninguna pérdida de autonomía o independencia de las entidades titulares[20], ni tampoco una pérdida patrimonial, con excepción de los intereses devengados de las inversiones financieras, lo cual no es fin o propósito último de las instituciones públicas, pero incluso en esa situación no hay pérdida para el Estado, que es lo que al fin de cuentas interesa al contribuyente y a la ciudadanía en general.*

III.- Que el proyecto de ley según el artículo 1 tiene como fin establecer una serie de criterios y parámetros para lograr un manejo eficiente y eficaz de la liquidez pública, entendiendo esta como los flujos de ingresos y pagos que recibe y realiza el Estado. Además, velar por el cumplimiento de los principios constitucionales de eficiencia, transparencia y caja única con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos y el bienestar de la ciudadanía.

IV.- Que en cuanto a la estructura del proyecto de ley cuenta con cinco capítulos. El **primer capítulo** establece las disposiciones generales de aplicación para todas las entidades públicas o privadas que administren o custodien ingresos públicos, así como aquellos sujetos privados que reciban en forma gratuita o sin contraprestación ingresos de origen público. Para los efectos de

esta ley se entiende ingresos públicos como la totalidad de los ingresos y rentas que se reciben a nombre del Estado o que son propiedad del Estado. El **segundo capítulo** comprende las buenas prácticas para el manejo eficiente de la liquidez integrado por tres etapas: la captación de ingresos, la administración de la liquidez y el proceso de pagos. El **tercer capítulo** por su parte, crea el Sistema de Cuentas del Sector Público que consiste en una estructura unificada de cuentas, administrada por la Tesorería Nacional donde el Banco Central de Costa Rica ejerce funciones de cajero general del Estado. Se exceptúa de la obligación de incluir los ingresos a este Sistema, aquellos ingresos originados de las actividades que se realicen bajo régimen de competencia y tengan como propósito la generación de lucro, los fondos de pensiones y las cuotas obrero-patronales y estatal. El **cuarto capítulo** aborda las sanciones y el procedimiento a seguir para el cumplimiento de esta ley. Y un **quinto capítulo** de disposiciones finales reservado para las modificaciones y derogatorias a otras leyes para que sean coherentes con la finalidad del proyecto.
V.- Que, con respecto a las Municipalidades, se encontrarían sometidas, en cuanto al manejo de la Tesorería, a todos los aspectos indicados en el proyecto de ley.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Comunicar de la señora Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios, Diputada Ana Lucía Delgado Orozco, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no presenta observaciones al texto del Expediente N.° 22.661, “Manejo eficiente de la liquidez del Estado”
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- Expediente **22.650** “Ley para la trazabilidad de compras internacionales”,

ACUERDO N. 1185-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:
Considerando
I.- Que se tramita al Concejo Municipal con instrucciones de la presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, consulta de criterio en relación con el Expediente N°22.650 “Ley para la trazabilidad de compras internacionales”.
II.- Que las compras internacionales de bienes y servicios tienen un peso cada vez más importante en la economía costarricense y a nivel mundial, en razón de una dinámica global, donde las

empresas posicionadas en la frontera tecnológica a nivel mundial, agrupadas bajo el acrónimo--- FAANG (Facebook (FB), Amazon (AMZN), Apple (AAPL), Netflix (NFLX) y Google (GOOG); han logrado trasladar su posición de dominio a las compras por internet El proyecto de ley tiene como objetivo evitar generar una ventaja competitiva artificial que beneficie a multinacionales con significativo poder de mercado y que va en detrimento del mayor encadenamiento (productivo, laboral y tributario) de las compras locales, es indispensable que las compras internacionales tengan la misma retención que las compras locales de bienes y servicios, sin perjuicio que para ello se realice una ágil compensación que evite la duplicación de la carga tributaria a la población costarricense.

III.- Que el proyecto de ley reforma el artículo 30 del capítulo V, Determinación del impuesto, créditos, liquidación y pago del título I, Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley N° 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 4 de diciembre de 2018.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Comunicar a la Presidencia de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, referente a la consulta de criterio en relación con el Expediente N°22.650 “Ley para la trazabilidad de compras internacionales”, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al proyecto de ley.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO III. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL----------

1.- Cumplimiento de acuerdos:

1a.- Oficio MSIH-AM-255-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de Acuerdo No. 1156-2021 de la Sesión Ordinaria No. 72-2021 del 01 de noviembre, referente a actividades programadas en conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres, para el cantón de San Isidro de Heredia. Se adjunta oficio MSIH-AM-DIGDS-053-2021 suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora Dpto. de Igualdad de Género y Desarrollo Social, DIGDS. “*I) Respuesta al Acuerdo N. 1156-2021 Se informa Comisión Municipal de la Condición de la Mujer, que la actividad programada para el viernes 26 de noviembre de 2021, hora: 2:00*

p.m. "Conversatorio Formas de violencia política hacia las mujeres en la que participará el INAMU, RECOMM, Comisiones de la Condición de la Mujer de las Municipalidades" será un conversatorio donde la principal exponente será la Ministra de la Condición de la Mujer Marcela Guerrero Campos y una persona representante de RECOM. Las integrantes de las Comisiones de la Mujer y sus asesoras están invitadas a unirse al Facebook live que se retransmitirá por todas las municipalidades y pueden plantear temas o consultas por el chat respectivo.

II) Adenda al planeamiento del Día Internacional de la Eliminación de la Tel. 2268-8104 / Fax. 2268-2017 Violencia contra las Mujeres para el cantón de San Isidro de Heredia. Luego de haber concluido las coordinaciones a nivel provincial y la preparación de la actividad principal de nuestro municipio, departe del DIGDS, se consideró necesario hacer alguna actividad de mayor presencia para la población del cantón por lo que se propone: Una intervención de espacios en el liceo de San Isidro, Colegio Técnico profesional de San Isidro , Área de Salud y Municipalidad de San Isidro, la cual consiste en la colocación de unos stickers grandes en el suelo con mensajes alusivos a la conmemoración. Aunado a ello, se enviará un texto a los colegios para invitarles a leerlo a modo de a circular, sobre la misma temática. Estas actividades fueron presentadas y retroalimentadas por la coordinadora de la Comisión de la Mujer y asesoras de la misma. Licda. Paula Solórzano Sancho".

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

2.- Oficio MSIH-AM-UTGA-243-2021 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, donde se solicita un acuerdo del Concejo Municipal**,** para la corta de árboles en Santa Elena. Lo anterior, en cumplimiento a los requisitos establecidos para este trámite según el artículo 20 del decreto N. 38863-MINAE. Cabe indicar que anteriormente mediante Modificación Presupuestaria ya se había dado contenido económico.

"Con el propósito de establecer la intervención en el sector de la entrada de Santa Elena, ante la caída de árboles y como parte de la intervención de este año 2021 en la cual se pretenden cortar 10 árboles; se nos indica por parte del SINAC, que al encontrarse en el derecho de vía se debe cumplir con los requisitos establecidos para dicho trámite, de acuerdo con el artículo 20 del decreto N°38863-MINAE, para proceder con la cortar árboles en derecho de vía de carreteras

municipales uno de los requisitos es:----------

"e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de sesión, fecha y número de acuerdo." Es por este motivo que se requiere solicitar un acuerdo con el aval del concejo para realizar la intervención en el sector de Santa Elena, conforme con las coordinaciones que se han realizado "el MOPT tramitaría todos los árboles que se encuentran al norte del camino vecinal que va paralelo a la ruta 32. Los que se encuentran al sur corresponderían a la Municipalidad, ubicados en la línea amarrilla."

Imagen MOPT – área de intervención Municipalidad

De acuerdo con el levantamiento realizado en el área indicada como Municipal sobre la entrada de Santa Elena se ubican en área pública, un total de 40 árboles.

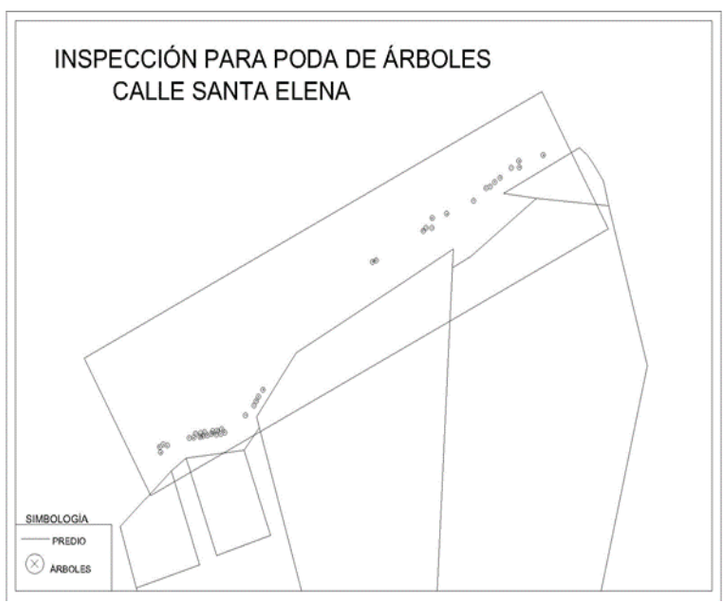

Catastro Municipal AM-DCU-CAT-TMC-001-2021, 2 noviembre 2021

Para dichos efectos la Municipalidad cuenta actualmente con el presupuesto necesario y se incluye como parte de la contratación del servicio; para proceder en forma priorizada la corta de ***10 árboles*** *en el sector de la entrada de Santa Elena. Tomando todas las previsiones de seguridad y salud ocupacional requeridas para la ejecución de las labores ante el riesgo que representan.*

Por lo tanto, se remite la información respectiva a propósito de contar con un Acuerdo Municipal y dar cumplimiento a ese requisito".

El Síndico Walter Lara Carrillo consulta sobre el trato que se le dará a los residuos de estos árboles, se le indica por parte de la Alcaldesa Lidieth Hernández González que son árboles con mucho grosor " las compañías que se contratan se llevan los residuos. Esos árboles están dañados por eso es que algunos se han caído".

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón consulta si posterior a esta corta, tienen un plan de reforestación en esta área ya que nivel estético de la zona es muy representativo y sería bueno volver a reforestar y restaurar esa área.

Se le indica por parte de la Alcaldesa Lidieth Hernández González que en lugares tanto privados como públicos se tiene un plan de arborización, "Ya se había hecho un estudio para rescatar los árboles nativos, cada vez que se corta alguno, se reemplaza, con ayuda de los vecinos también".

ACUERDO N. 1186-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-UTGA-243-2021 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, donde se solicita un acuerdo del Concejo Municipal, para la corta de árboles en Santa Elena. Lo anterior en cumplimiento a los requisitos establecidos para este trámite según el artículo 20 del decreto N. 38863-MINAE.

II.- Que según se indica en el oficio MSIH-AM-UTGA-243-2021 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental "*Para dichos efectos la Municipalidad cuenta actualmente con el presupuesto necesario y se incluye como parte de la contratación del servicio; para proceder en forma priorizada la corta de 10 árboles en el sector de la entrada de Santa Elena. Tomando todas las previsiones de seguridad y salud ocupacional requeridas para la ejecución de las labores ante el riesgo que representan".*

III.- Que al respecto la Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que los árboles fueron revisados por el MINAE, MOPT y UTGA y se determinaron cuáles son los que se van a cortar de acuerdo con el presupuesto.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar la corta de 10 árboles en el sector de la entrada a Santa Elena, según lo solicitado en el oficio MSIH-AM-UTGA-243-2021 suscrito por la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y en cumplimiento a los requisitos establecidos para este trámite según el artículo 20 del decreto N. 38863-MINAE.

2.- Notificar a la Administración Municipal para lo que corresponda.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

3.- Oficio MSIH-AM-253-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta los Informes de Ingresos y Egresos al mes de octubre del 2021

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

4.- Oficio AM-HM-CMSI-339-2021, suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas, referente a Reporte Detallado de Ingresos Contables en la semana del 01 al 06 de noviembre del 2021, por un monto ¢30.617.553.92.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

5.- Reporte de Certificados de Usos de Suelo, que comprende del 11 al 22 de octubre del 2021, emitido por el Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Director del Dpto. de Control Urbano. Cabe indicar que el promedio de resolución es de 8 días.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de análisis para este Concejo Municipal y solicita a la secretaria del Concejo Municipal que se remita por correo electrónico a todos los miembros del Concejo Municipal.

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA

DIRECCIÓN DE CONTROL URBANO

REPORTE DE CERTIFICADOS DE USOS DE SUELO

DEL 11 DE OCTUBRE 2021 AL 22 DE OCTUBRE 2021

No. Solicitud	Fecha de Ingreso	Fecha de Respuesta	Timpo de respuesta (Días naturales)	Propietario	Cédula	Plano de Catastro	No.Finca	Distrito	Área m2	Uso solicitado	Resultado de la solicitud	Zona del plan Regulador
2021-536	28-sep-21	11-oct-21	10	Juana Calderon Figueroa	8-0063-0330	H-1750513-2014	4-242033-000	San Jose	2498	Vivienda multifamiliar	DENEGADO	ZRC-ZAG-ZEP
2021-537	28-sep-21	11-oct-21	10	Inmobiliaria Jorge Y Vidalia S A	3-101-273803	H-0642915-2000	4-150531-000	San Francisco	2047	Vivienda multifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2021-538	28-sep-21	11-oct-21	10	Heriberto Arce Arce	4-0089-0395	H-0636113-1986	4-128796-000	San Jose	35977	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZRC-ZEP
2021-539	29-sep-21	11-oct-21	9	Asociacion Solidarista De Empleados De Televisora De Costa Rica S A Y Empresas Subsidiarias	3-002-045794	H-1614401-2012	4-235406-000	San Isidro	301	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2021-540	29-sep-21	11-oct-21	9	Alexandra Maria Matamoros Salas	4-0176-0685	H-0715122-2001	4-218791-000	San Jose	670	Vivienda unifamiliar (Ampliacion)	DENEGADO	ZAT
2021-541	30-sep-21	11-oct-21	8	Club Lomas Del Zurqui Sociedad Anonima	3-101-324439	H-0677185-2001	4-178196-000	San Jose	1054	Hotel	DENEGADO	ZMRC
2021-542	30-sep-21	11-oct-21	8	Club Lomas Del Zurqui Sociedad Anonima	3-101-324439	H-0854416-2003	4-189230-000	San Jose	880	Local Comercial	DENEGADO	ZMRC
2021-543	30-sep-21	11-oct-21	8	Club Lomas Del Zurqui Sociedad Anonima	3-101-324439	H-0677193-2001	4-176917-000	San Jose	1034	Local Comercial	DENEGADO	ZMRC
2021-544	30-sep-21	11-oct-21	8	Club Lomas Del Zurqui Sociedad Anonima	3-101-324439	H-1058456-2006	4-211513-000	San Jose	8261	Hotel	DENEGADO	ZMRC
2021-545	30-sep-21	11-oct-21	8	Club Lomas Del Zurqui Sociedad Anonima	3-101-324439	H-1034750-2005	4-199259-000	San Jose	523	Hotel	DENEGADO	ZMRC
2021-546	30-sep-21	11-oct-21	8	El Ilalo De Carmar Limitada	3-102-626415	H-0103556-1993	4-147064-000	San Francisco	276	Vivienda unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZMRC
2021-547	30-sep-21	11-oct-21	8	William Andres Guido Guerrero	5-0341-0444	H-1222833-2008	4-208053-000	San Jose	720	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2021-548	1-oct-21	11-oct-21	7	Fanny Vanessa Madrigal Arce	4-0175-0955	H-0424316-1997	4-169953-001	Concepcion	751	Tapia, malla (perimetral, lateral, frontal o posterior).	PERMITIDO	ZEU
2021-549	1-oct-21	8-oct-21	6	Cabañas Palo Verde Del Guarco Diez Diamante Sociedad An¼Nima	3-101-497849	H-0981603-1991	4-136628-000	San Francisco	9083	Via Publica Propuesta (Zona Vial)	PERMITIDO	ZEU-ZIN
2021-550	1-oct-21	11-oct-21	7	Herbert Eduardo Murillo Ramirez	1-0657-0518	H-0305302-1996	4-162673-000	San Jose	148	Vivienda unifamiliar (Ampliacion 2° Nivel)	PERMITIDO	ZRC-ZEP
2021-551	5-oct-21	15-oct-21	9	Saidy Maria Araya Quesada	3-0271-0232	H-0826653-1989	4-124115-002	San Jose	3575	Pulperia	DENEGADO	ZICS-ZRC
2021-552	5-oct-21	15-oct-21	9	Viña Tica S A	3-101-034227	H-0022548-1975	4-95655-000	Concepcion	17462	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT-ZEP
2021-553	5-oct-21	15-oct-21	9	East Point Sociedad De Responsabilidad Limitada	3-102-280100	H-0298715-1996	4-165305-000	San Isidro	3000	Local Comercial (Remodelacion)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2021-554	5-oct-21	NULO	NULO	3-101-598884 Sociedad Anonima	3-101-598884	H-1225320-2008	4-208099-000	San Jose	657	Academia de arte y oficio.	NULO	NULO
2021-555	6-oct-21	15-oct-21	8	Flor Maria Delgado Brenes	1-0317-0653	H-1640657-2013	4-122413-000	San Jose	194	Vivienda Unifamiliar (Muro Frontal)	PERMITIDO	ZRC
2021-556	6-oct-21	15-oct-21	8	Bernardita Hernandez Hernandez	4-0102-1058	H-1151444-2007	4-207907-000	San Jose	186	Vivienda unifamiliar (Ampliacion 2° Nivel)	PERMITIDO	ZRC
2021-557	6-oct-21	15-oct-21	8	3-101-598884 Sociedad Anonima	3-101-598884	H-1225320-2008	4-208099-000	San Jose	657	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2021-558	7-oct-21	15-oct-21	7	Jose Angel Zamora Salas	4-0099-0374	H-1926309-2016	4-103803-008	San Isidro	485	Vivienda Unifamiliar (2 Nivel)	PERMITIDO	ZRC
2021-559	7-oct-21	15-oct-21	7	Rafael Angel Alvarado Rodriguez	1-0652-0315	H-0860725-1989	4-110704-000	San Isidro	526	Vivienda unifamiliar	DENEGADO	ZAG
2021-560	8-oct-21	18-oct-21	7	Stanley Sandoval Diaz	1-0838-0392	H-2049177-2018	4-257425-000	San José	1067	Local Comercial (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC-ZP
2021-561	8-oct-21	21-oct-21	10	Comercial Agricola Villalobos Sociedad Anonima	3-101-553921	H-0552757-1999	4-141584-000	San Isidro	4626	Vivienda unifamiliar (Muro frontal y porton)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2021-562	8-oct-21	21-oct-21	10	Comercial Agricola Villalobos Sociedad Anonima	3-101-553921	H-0546575-1999	4-166775-000	San Isidro	3813	Vivienda unifamiliar (Muro frontal y porton)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2021-563	8-oct-21	21-oct-21	10	Comercial Agricola Villalobos Sociedad Anonima	3-101-553921	H-0390829-1997	4-158162-000	San Isidro	3880	Vivienda unifamiliar (Muro frontal y porton)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2021-564	11-oct-21	21-oct-21	9	Septima Vista Deliciosa De San Isidro Sociedad Anonima	3-101-477489	H-1591749-2012	4-236021-000	San Francisco	2546	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2021-565	11-oct-21	21-oct-21	9	Maria Cecilia Fonseca Madrigal	4-0135-0256	H-0897784-1990	4-128195-006	San Isidro	900	Vivienda unifamiliar (Muro frontal y ampliacion)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2021-566	12-oct-21	21-oct-21	8	Esteban Perez Porras	1-1143-0699	H-0910513-2004	4-204007-000	Concepcion	3000	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT
2021-567	12-oct-21	21-oct-21	8	Viña Tica S A	3-101-034227	H-0022548-1975	4-95655-000	Concepcion	17462	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT-ZEP
2021-568	12-oct-21	21-oct-21	8	Pelitos En Mi Gabacha Sociedad Anonima Sociedad Anonima	3-101-778769	H-1514759-2011	4-207543-000	San Isidro	528	Muro de retencion	PERMITIDO	ZUCR-ZEP
2021-569	12-oct-21	21-oct-21	8	Christian Villalobos Hernandez	1-0812-0655	H-1379779-2009	4-108330-000	San Francisco	3804	Vivienda unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2021-570	13-oct-21	21-oct-21	7	Vachava De Heredia Sociedad Anonima	3-101-148102	H-0953291-2004	4-263396-000	San Jose	4508	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT-ZEP
2021-571	13-oct-21	22-oct-21	8	Vachava De Heredia Sociedad Anonima	3-101-148102	H-0953290-2004	4-263397-000	San Jose	4508	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT-ZEP
2021-572	13-oct-21	22-oct-21	8	Ideas Gas Sociedad Anonima	3-101-602367	H-0333637-1979	4-39752-000	San Jose	3494	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG
2021-573	13-oct-21	22-oct-21	8	Carlos Francisco Gonzalez Fonseca	1-0392-0520	H-0048613-1992	4-138726-004	San Jose	571	Vivienda unifamiliar (Bodega y Tapia)	PERMITIDO	ZRC
2021-574	14-oct-21	22-oct-21	7	Rafael Angel Romero Sagot	1-0816-0398	H-0593041-1999	4-151985-000	San Jose	308	Vivienda Unifamiliar (Cochera)	PERMITIDO	ZMRC
2021-575	14-oct-21	22-oct-21	7	Amy Elizabeth Speake Martin	8-0093-0730	H-0880185-2003	4-193460-000	San Jose	2007	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZAT
2021-576	18-oct-21	22-oct-21	5	Luis Enrique Madrigal Ramirez	1-1395-0483	H-2174731-2019	4-265482-000	San Isidro	376	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZEU
2021-577	18-oct-21	22-oct-21	5	Gustavo Adolfo Jarquin Nuñez	6-0151-0210	H-0443391-1997	4-169995-001	San Isidro	262	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion)	PERMITIDO	ZMRC
2021-578	20-oct-21	22-oct-21	3	Complejo Deportivo Peña Golf Sociedad Anonima	3-101-595174	H-0316239-1996	4-152059-000	San Isidro	779	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZMRC
2021-579	20-oct-21	22-oct-21	3	Juana Calderon Figueroa	8-0063-0330	H-1750513-2014	4-242033-000	San Jose	2498	Vivienda unifamiliar	PERMITIDO	ZRC-ZAG-ZEP
2021-580	20-oct-21	22-oct-21	3	Ananma S A	3-101-060860	H-0064675-1992	4-136510-000	San Jose	10563	Vivienda Unifamiliar (Ampliacion y tapia)	PERMITIDO	ZRC-ZAG
PROMEDIO DE DÍAS EN RESOLUCIÓN			**8**									

6.- La Alcaldesa Lidieth Hernández González informa que según Informe de Alcaldía MSIH-AM-126-2021 de fecha 07 de junio 2021, donde se solicitó al Concejo Municipal apoyar mediante

Acuerdo, solicitud para la señalización de la ruta nacional 116 (costado este de la Iglesia) y ruta nacional 112; las mismas ya fueron demarcadas.----------

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

7.- Oficio MSIH-AM-254-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González donde presenta Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica No. 44-2021.

a. En cuanto a estadísticas de casos, se tiene que durante la Semana Epidemiológica No. 44-2021, fueron un total 10 casos nuevos confirmados.
b. Reunión con el Comité Ejecutivo en forma semanal. Presentación del Plan de Trabajo para el mes de noviembre 2021. El cantón de San Isidro continúa en alerta amarilla.
c. Ayuda humanitaria en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias a personas enfermas y/o aisladas por COVID-19.
d. Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, encargadas de entregar a las familias de cada distrito que lo necesitan, en coordinación con el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social.
e. Limpieza de sitios públicos por parte de Cuadrilla Municipal y de áreas de lavado público.
f. Por parte de la Policía Municipal en coordinación con Fuerza Pública se realizan operativos para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos comerciales y sitios públicos.
g. Desde el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social:

- Se continúa trabajando con grupos de apoyo emocional cada semana.
- Coordinaciones con Asociaciones de Desarrollo para desarrollar la logística para las ferias de emprendedurismo.

h. En cuanto a vacunación, durante esta semana se continua con la estrategia de vacunación a menores de 18 años y segundas dosis según fecha de carné y programación de adelantos. El Área de Salud de San Isidro, informa que no hay dosis para primera dosis mayores de 18 años, por el momento.
i. Se realiza la apertura de parques en el Cantón. Lo anterior con base al Acuerdo adoptado por el Comité Municipal de Emergencias.

Se insta a la población a seguir cumpliendo estrictamente, las medidas sanitarias tales como uso adecuado de cubrebocas, distanciamiento físico y lavado de manos.

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.

La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:36 p.m. y se reincorpora a las 7:38 p.m.

La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:45 p.m. y se reincorpora a las 7:49 p.m.

El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:53 p.m. y se reincorpora a las 7:58 p.m.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:13 p.m. y se reincorpora a las 8:16 p.m.

La Síndica Suplente Maricel Calvo Salas se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:26 p.m. y se reincorpora a las 8:30 p.m.

ARTÍCULO IV: DICTAMENES DE COMISIONES ----------

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-20-2021 referente a "Proyecto de Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro".

dictamen CMGA-20-2021 ANTECENDENTES

i. Que mediante Oficio MSIH-AM-SJ-117-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, realiza traslado del proyecto de reglamento denominado "Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro" a la Alcaldía Municipal para posterior sea conocido por el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

ii. Que se trata de un reglamento interno, por lo que no requiere del proceso de consulta pública previsto en el artículo 43 del Código Municipal.

iii. Que mediante este reglamento se pretenden regular todos los procedimientos tendientes al reclutamiento de personal por parte de la Municipalidad, lo que incluye cada una de las fases establecidas en el artículo 137 del Código Municipal, así como la fase final de nombramiento y periodo de prueba.

CONSIDERANDO:

I. Que la Comisión Municipal de Gobierno y Administración en cumplimiento y respuesta al acuerdo No- 1374-2020 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 80-2020 del 14 de diciembre 2020, analiza el proyecto de Reglamento denominado "Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro" y realiza algunas observaciones al respecto en el artículo 20 y 21.

POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Trasladar el Proyecto de Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro con las recomendaciones anotadas por la Comisión de Gobierno y Administración.

2. Dejar el acuerdo como definitivamente aprobado.

3. Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia

ACUERDO N. 1187-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMGA-20-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a "Proyecto de Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro".

II.- Que la Comisión Municipal de Gobierno y Administración analiza el acuerdo No- 1374-2020 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 80-2020 del 14 de diciembre 2020 y el proyecto de Reglamento denominado "Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro" y realiza algunas observaciones al respecto en el artículo 20 y 21. ----------

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMGA-20-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a "Proyecto de Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la Municipalidad de San Isidro".

2.- Trasladar el Proyecto de Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal de la

Municipalidad de San Isidro con las recomendaciones anotadas por la Comisión de Gobierno y Administración.----------

3.- Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-21-2021 referente a "Informe Final de Gestión 2020-2021. Licda. Odette Fonseca León".

dictamen CMGA-21-2021 ANTECENDENTES

i. Que se recibe en el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, nota de fecha 18 de julio del 2021, suscrito por la Licda. Odette Fonseca León, remitido a señores Asamblea General de Accionistas Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., Regidores Concejo Municipal Municipalidad de San Rafael, Regidores Concejo Municipal Municipalidad de San Isidro; mediante el cual presenta Informe Final de Gestión 2020-2021.

CONSIDERANDO: I. Que esta Comisión de Gobierno y Administración procede a conocer y analizar acuerdo N. 748-2021, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48-2021 del 27 de julio 2021, referente al Informe Final de Gestión 2020-2021. Licda. Odette Fonseca León.----------

POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Dejar de conocimiento el Informe Final de Gestión 2020-2021, suscrito por la Licda. Odette Fonseca León remitido mediante acuerdo N. 748-2021, en cumplimiento del mismo.

2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Departamento Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 1188-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMGA-21-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración

referente a “Informe Final de Gestión 2020-2021. Licda. Odette Fonseca León”.

II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N. 748-2021, tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48-2021 del 27 de julio 2021 y el Informe Final de Gestión 2020-2021. Licda. Odette Fonseca León.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMGA-21-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a “Informe Final de Gestión 2020-2021. Licda. Odette Fonseca León”.

2.- Dejar de conocimiento el Informe Final de Gestión 2020-2021, suscrito por la Licda. Odette Fonseca León.

2. Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-22-2021 referente a “Cumplimiento acuerdo N. 577-2021 sobre oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de Auditoría Interna”.

dictamen CMGA-22-2021 CONSIDERANDO: I. Que conoce acuerdo N°577-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 38-2021 del 07 de junio 2021, mediante el cual traslada a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, para conocimiento de este Concejo Municipal mediante el cual comunica acciones realizadas con el cumplimiento del acuerdo N°551-2021.

POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Convocar a una mesa de trabajo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal el viernes 17 de diciembre de 2021 a las 6:00 p.m. de forma virtual por la Plataforma Teams para que explique de forma puntual los aspectos del AI-58-2021 que corresponden al Concejo Municipal. (Tiempo asignado: 40 minutos)----------

2. Declarar como definitivamente aprobado el acuerdo.

Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal

ACUERDO N. 1189-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMGA-22-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a "Cumplimiento acuerdo N. 577-2021 sobre oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de Auditoría Interna".

II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°577-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 38-2021 del 07 de junio 2021 y el oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de fecha 3 de junio de 2021, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal mediante el cual comunica acciones realizadas con el cumplimiento del acuerdo N°551-2021.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen dictamen CMGA-22-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a "Cumplimiento acuerdo N. 577-2021 sobre oficio MSIH-CM-AI-58-2021 de Auditoría Interna".

2.- . Convocar a una mesa de trabajo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal el viernes 17 de diciembre de 2021 a las 6:00 p.m. de forma virtual por la Plataforma Teams para que explique de forma puntual los aspectos del oficio MSIH-CM-AI-58-2021, que corresponden al Concejo Municipal. (Tiempo asignado: 40 minutos)

3.- Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-23-2021 referente a "Cumplimiento acuerdo N. 753-2021 sobre Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales".

dictamen CMGA-23-2021 CONSIDERANDO:

I. Que conoce acuerdo N°753-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48-2021 del 27 de julio 2021, mediante el cual traslada a la Comisión de Gobierno y Administración el oficio IP -033-07-2021, de fecha 21 de Julio 2021, suscrito por MSc. Eugenia C. Aguirre Raftacco, Directora de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales

y las preguntas generadoras, para que mediante dictamen presente propuesta de respuestas al Concejo Municipal y sean trasladadas a la UNGL.----------

II. Que se conoce el contenido de dicho oficio, donde se indica que en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades, se inicia un proceso de consulta a las autoridades locales de todo el país, así como a funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025.

POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:

1.Trasladar las siguientes preguntas a los Regidores y Síndicos, miembros del Concejo Municipal para que se refieran a las mismas en un término de 5 días de acuerdo con lo solicitado:

a)¿Cuáles asuntos debemos como municipalismo plantear e impulsar con al Poder

¿Legislativo, al Poder Ejecutivo y a lo interno del Régimen Municipal?

b)De la lista anterior:

-¿Cuáles podrían ser tres temas que debemos priorizar tanto en el trabajo con el Poder Legislativo, como con el Poder Ejecutivo y a lo interno del ¿Régimen Municipal?

-¿Cuáles aliados, recursos y plazos se deben plantear en los temas priorizados de trabajo con el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y a lo interno del Régimen Municipal?

2. Solicitar a los miembros del Concejo Municipal, que remitan sus respuestas a la Auxiliar de Comisiones, Srta. Seidy Fuentes Campos.

3. Notificar el presente acuerdo a los Regidores propietarios, suplentes y Síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.

4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 1190-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMGA-23-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a “Cumplimiento acuerdo N. 753-2021 sobre Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales”.

II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°753-2021 tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 48-2021 del 27 de julio 2021 y el oficio IP -033-07-2021, -- de fecha 21 de Julio 2021, suscrito por MSc. Eugenia C. Aguirre Raftacco, Directora

de Incidencia Política y Comunicación Unión Nacional de Gobiernos Locales.
III.- Que se conoce el contenido de dicho oficio, donde se indica que en el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades, se inicia un proceso de consulta a las autoridades locales de todo el país, así como a funcionariado municipal para la construcción de la Agenda Municipal Costarricense 2021-2025.
Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Avalar el dictamen CMGA-23-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a "Cumplimiento acuerdo N. 753-2021 sobre Incidencia Política y Comunicación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales".
2.- Trasladar las siguientes preguntas a los Regidores y Síndicos, miembros del Concejo Municipal para que se refieran a las mismas en un término de 5 días de acuerdo con lo solicitado:

a) ¿Cuáles asuntos debemos como municipalismo plantear e impulsar con al Poder ¿Legislativo, al Poder Ejecutivo y a lo interno del Régimen Municipal?
b) De la lista anterior:
   - ¿Cuáles podrían ser tres temas que debemos priorizar tanto en el trabajo con el Poder Legislativo, como con el Poder Ejecutivo y a lo interno del ¿Régimen Municipal?
   - ¿Cuáles aliados, recursos y plazos se deben plantear en los temas priorizados de trabajo con el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo y a lo interno del Régimen Municipal?

3.- Solicitar a los miembros del Concejo Municipal, que remitan sus respuestas a la Auxiliar de Comisiones, Srta. Seidy Fuentes Campos.
4.- Notificar el presente acuerdo a los Regidores propietarios, suplentes y Síndicos propietarios y suplentes del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia.
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-24-2021 referente a "Lista de propuestas a desarrollar en el marco del 116 aniversario del Cantón".

dictamen CMGA-24-2021 CONSIDERANDO:

I. Que mediante acuerdo 780-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2021 del 03 de agosto 2021, se traslada la nota de fecha 22 de julio del 2021; suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, que contienen una lista de propuestas, que se podrían desarrollar en el Cantón; en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de Heredia, a las distintas Comisiones de la Municipalidad para su valoración según su marco de competencia..

II. Que se analiza la nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, donde se comunican una serie de ideas para que en el marco del 116 aniversario de del Cantonato, donde se procure el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.

POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Dejar de conocimiento la nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís para esta Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

2. Comunicar el acuerdo a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.

3. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 1191-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMGA-24-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a “Lista de propuestas a desarrollar en el marco del 116 aniversario del Cantón”.

II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo 780-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2021 del 03 de agosto 2021 y la nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, donde se comunican una serie de ideas para que en el marco del 116 aniversario de del Cantonato, donde se procure el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMGA-24-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a “Lista de propuestas a desarrollar en el marco del 116 aniversario del Cantón”.

2.- Dejar de conocimiento la nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís para esta Comisión Municipal de Gobierno y Administración.

3.- Comunicar el acuerdo a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-25-2021 referente a "Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente".

dictamen CMGA-25-2021 CONSIDERANDO:

I. Que se recibe acuerdo 1023-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 65-2021 del 04 de octubre 2021, mediante el cual se traslada la solicitud suscrita por el señor Guillermo Varela Brenes, Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica; a la Comisión de Gobierno y Administración, para que inviten y reciban en comisión al señor Guillermo Varela Director Ejecutivo Asociación GS Uno Costa Rica, para la exposición del Plan Integral de Ciudades Inteligentes y elaboren y eleven al Concejo Municipal, el correspondiente dictamen con recomendaciones.

II. Que se recibe propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligentes de la Asociación GS Uno Costa Rica de la Asociación GS Uno Costa Rica.

III. Que la Asociación GS Uno Costa Rica solicita propiciar una primera reunión para presentar la visión de desarrollo y ver como pueden apoyar a la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Cursar invitación a la Asociación GS Uno Costa Rica a participar de una mesa de trabajo para conocer su propuesta, para el miércoles 12 de enero de 2022 a las 6:00 p.m. de forma virtual por la Plataforma Microsoft Teams de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

2. Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 1192-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMGA-25-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a "Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente".

II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo 1023-2021 tomado por el

Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 65-2021 del 04 de octubre 2021 y la solicitud suscrita por el señor Guillermo Varela Brenes, Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica

III.- Que se recibe propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligentes de la Asociación GS Uno Costa Rica de la Asociación GS Uno Costa Rica.

IV.- Que la Asociación GS Uno Costa Rica solicita propiciar una primera reunión para presentar la visión de desarrollo y ver cómo pueden apoyar a la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMGA-25-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a "Propuesta de Desarrollo del Plan Integral de Ciudad Inteligente".

2.- Cursar invitación a la Asociación GS Uno Costa Rica a participar de una mesa de trabajo para conocer su propuesta, para el miércoles 12 de enero de 2022 a las 6:00 p.m. de forma virtual por la Plataforma Microsoft Teams de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

3.- Notificar al señor Guillermo Varela Brenes, Director Ejecutivo de la Asociación GS Uno Costa Rica

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-49-2021 referente a "Concierto Navideño con el Sr. Erick Zúñiga Zúñiga".

dictamen CAC-49-2021 CONSIDERANDO: I. Que se recibe en audiencia al Sr. Erick Zúñiga Zúñiga, el cual presenta solicitud de realizar un concierto navideño a 50 metros Este de la Cruz Roja de San Isidro.

II. Que el señor Erick Zúñiga Zúñiga, es profesor de Educación Musical residente en el Cantón.

III. Que como parte de la actividad navideña, se pretende realizar la iluminación de un árbol navideño.

IV. Que es necesario contar con la autorización formal por parte del Área de Salud San Pablo-San Isidro para realizar este tipo de actividades, por lo tanto, es necesario tramitar la consulta directamente al Dr. José Luis Trigueros Chaves, encargado del Área de Salud San Pablo- San Isidro para contar con sus observaciones al respecto.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:

1. Remitir el proyecto presentado por el Profesor Erick Zúñiga Zúñiga, al Dr. José Luis Trigueros Chaves, encargado del Área de Salud San Pablo-San Isidro de Heredia, con el fin de que pueda analizarla y emita una respuesta al respecto para realizar el concierto navideño.

2. Notifíquese el acuerdo al Dr. José Luis Trigueros Chaves, encargado del Área de Salud San Pablo- San Isidro, Heredia, a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Profesor Erick Zúñiga Zúñiga.

3. Dejar acuerdo como definitivamente aprobado

ACUERDO N. 1193-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce dictamen CAC-49-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a "Concierto Navideño con el Sr. Erick Zúñiga Zúñiga".

II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales recibe en audiencia al Sr. Erick Zúñiga Zúñiga, el cual presenta solicitud de realizar un concierto navideño a 50 metros Este de la Cruz Roja de San Isidro.

III.- Que el señor Erick Zúñiga Zúñiga, es profesor de Educación Musical residente en el Cantón.

IV.- Que es necesario contar con la autorización formal por parte del Área de Salud San Pablo-San Isidro para realizar este tipo de actividades, por lo tanto, es necesario tramitar la consulta directamente al Dr. José Luis Trigueros Chaves, encargado del Área de Salud San Pablo- San Isidro para contar con sus observaciones al respecto.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CAC-49-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a "Concierto Navideño con el Sr. Erick Zúñiga Zúñiga".

2.- Remitir el proyecto presentado por el Profesor Erick Zúñiga Zúñiga, al Dr. José Luis Trigueros Chaves, encargado del Área de Salud San Pablo-San Isidro de Heredia, con el fin de que pueda analizarla y emita una respuesta al respecto para realizar el concierto navideño.

3.- Notifíquese el acuerdo al Dr. José Luis Trigueros Chaves, encargado del Área de Salud San Pablo- San Isidro, Heredia, a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia y al Profesor Erick Zúñiga Zúñiga.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:06 p.m. y se reincorpora a las 8:13 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón.

La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-50-2021 referente a "Lista de propuestas a desarrollar en el marco del 116 aniversario del Cantón".

dictamen CAC-50-2021 ANTECEDENTES:

i. Que mediante acuerdo 780-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 50-2021 del 03 de agosto 2021, se traslada la nota de fecha 22 de julio del 2021; suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, que contienen una lista de propuestas, que se podrían desarrollar en el Cantón; en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de Heredia, a las distintas Comisiones de la Municipalidad para su valoración según su marco de competencia.

CONSIDERANDO:

I. Que se analiza la nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, donde se comunican una serie de ideas para que en el marco del 116 aniversario de del Cantonato, donde se procure el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.

II. Que mediante el acuerdo No 1159-2021 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, se conoce el dictamen DCM-16-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente a lista de propuestas que se podrían desarrollar en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de Heredia, de la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, donde se acuerda realizar mesa de trabajo con la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer e invitar a la Comisión de Asuntos Culturales el viernes 19 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m. para conocer la serie de ideas que se indican para el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.

III. Que es de interés de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales conocer la propuesta presentada por Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:

---

1. Comunicar a la Comisión Municipal de la Comisión de la Mujer, la aceptación por parte de la Comisión de Asuntos Culturales para participar en la mesa de trabajo programada para el viernes 19 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m.

2. Notificar el presente acuerdo a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.

ACUERDO N. 1194-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CAC-50-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a "Lista de propuestas a desarrollar en el marco del 116 aniversario del Cantón".

II.- Que la Comisión de Asuntos Culturales analiza la nota suscrita por la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, donde se comunican una serie de ideas para que en el marco del 116 aniversario de del Cantonato, donde se procure el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.

III.- Que mediante el acuerdo No 1159-2021 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, se conoce el dictamen DCM-16-2021 de la Comisión de la Condición de la Mujer referente a lista de propuestas que se podrían desarrollar en el marco del 116 aniversario del cantón de San Isidro de Heredia, de la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís, donde se acuerda realizar mesa de trabajo con la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer e invitar a la Comisión de Asuntos Culturales el viernes 19 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m. para conocer la serie de ideas que se indican para el mejoramiento y el desarrollo del Cantón.

IV.- Que es de interés de la Comisión Municipal de Asuntos Culturales conocer la propuesta presentada por Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CAC-50-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a "Lista de propuestas a desarrollar en el marco del 116 aniversario del Cantón".

2.- Comunicar a la Comisión Municipal de la Comisión de la Mujer, la aceptación por parte de la Comisión de Asuntos Culturales para participar en la mesa de trabajo programada para el viernes 19 de noviembre de 2021, a las 6:00 p.m.

3.- Notificar el presente acuerdo a la Sra. Laura Natalia Ramírez Rodríguez y el Sr. Edgar Gilberto Ramírez Solís.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Asuntos Culturales presenta dictamen CAC-51-2021 referente a "Conexión de luces de navidad a las previstas de la ESPH. S.A."

dictamen CAC-51-2021 ANTECEDENTES:

. Que el lema para la Navidad 2021 es: ¡Brindemos paz, luz de esperanza y buenos deseos a todos los que nos rodean!

II. Que para la celebración de la Navidad 2021 se necesitan varios requerimientos para que la actividad se lleve con éxito.

CONSIDERANDO: 1-Que se los Síndicos de los Concejos de Distrito del Cantón de San Isidro de Heredia realizaron el recorrido con el funcionario de la ESPH. S.A. y el Jefe de la Cuadrilla municipal, con la finalidad de definir el cable requerido para la iluminación navideña.

2- Que se presentan nuevas solicitudes del Concejo de Distrito de San Isidro para completar las actividades de iluminación.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Asuntos Culturales, recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia adoptar el siguiente acuerdo:

1. Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro, que a valoración del presupuesto existente de la Subpartida de Actividades Protocolarias y Sociales de la Comisión de Asuntos Culturales se analice y si procede, se realicen las siguientes compras :

a-Distrito Concepción:

3 extensiones de 30 metros tanto para Concepción y Santa Cecilia y 3 regletas.

b-Distrito San Francisco:

40 metros cable TSJ 2x12

60 metros cable STP 2X12

26 tomas para exterior 120V

54 conectores para cable

1 rollo tape

c-Distrito San Josecito

-45 mts de cable stp

- 14 tomas de extensión de 15 amp

- rollo de tape 3m super 33

-32 conector para cable

d-Distrito San Isidro

150 metros de cable TSJ 2 x12

6 tomas

6 enchufes

Compra adicional de

40 cajas luces led a distribuir entre las siguientes comunidades: El Portillo, Residencial San Isidro, Calle Cristo Rey , Urbanización San Martín , Urbanización Las Tejas, Sector Este de la Cruz Roja San Isidro.

1 extensión de 15 metros

30 kilos de confites

8 paquetes de galletas (12 unidades cada una)

2. Agradecer al señor Erick Granda Vargas , Jefe de la Cuadrilla municipal por su apoyo y como siempre su disponibilidad para la Comisión de Asuntos Culturales .

3.Declarar el acuerdo como definitivamente aprobado.

4.Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

ACUERDO N. 1195-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CAC-51-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a "Conexión de luces de navidad a las previstas de la ESPH. S.A."

II.- Que se los Síndicos de los Concejos de Distrito del cantón de San Isidro de Heredia realizaron el recorrido con el funcionario de la ESPH. S.A. y el Jefe de la Cuadrilla municipal, con la finalidad de definir el cable requerido para la iluminación navideña.

III.- Que se presentan nuevas solicitudes del Concejo de Distrito de San Isidro para completar las actividades de iluminación.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CAC-51-2021 de la Comisión de Asuntos Culturales referente a “Conexión de luces de navidad a las previstas de la ESPH. S.A.”

2.- Solicitar a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro, que a valoración del presupuesto existente de la Subpartida de Actividades Protocolarias y Sociales de la Comisión de Asuntos Culturales se analice y si procede, se realicen las siguientes compras:

a-Distrito Concepción:

3 extensiones de 30 metros tanto para Concepción y Santa Cecilia y 3 regletas.

b-Distrito San Francisco:

40 metros cable TSJ 2x12

60 metros cable STP 2X12

26 tomas para exterior 120V

54 conectores para cable

1 rollo tape

c-Distrito San Josecito

-45 mts de cable stp

- 14 tomas de extensión de 15 amp

- rollo de tape 3m super 33

-32 conector para cable

d-Distrito San Isidro

150 metros de cable TSJ 2 x12

6 tomas

6 enchufes

Compra adicional de

40 cajas luces led a distribuir entre las siguientes comunidades: El Portillo, Residencial San Isidro, Calle Cristo Rey, Urbanización San Martín, Urbanización Las Tejas, Sector Este de la Cruz Roja San Isidro.

1 extensión de 15 metros

30 kilos de confites

8 paquetes de galletas (12 unidades cada una)

3.- Agradecer al señor Erick Granda Vargas, Jefe de la Cuadrilla municipal por su apoyo y como siempre su disponibilidad para la Comisión de Asuntos Culturales.

4.-Notificar el acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Alcaldesa Lidieth Hernández González indica que se hará una revisión del presupuesto asignado y se coordinará esta solicitud según lo presupuestado.

- La Comisión de Hacienda y Presupuesto presenta dictamen CMHP-30-2021 referente a Cumplimiento acuerdo 354-2021 referente al cierre técnico del "Botadero las Joyas".

dictamen CMHP-30-2021 ANTECEDENTES:

i. Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 21-2021 del 29 de marzo 2021, conoce el oficio MSIH-AM-93-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández González, mediante el cual se presenta cumplimiento de acuerdo No. 333-2021, referente a cierre técnico "Botadero las Joyas", según dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de presentar expediente que posee la Municipalidad sobre este tema. Se indica que la información está en tres (3) Ampos ya que data desde 1984.

ii. Que en Reunión Ordinaria 11-2021 celebrada el 02 de junio de 2021 por esta Comisión, se conoce acuerdo 354-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 21-2021 del 29 de marzo 2021, mediante el cual se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto la documentación presentada por la Alcaldía Municipal referente al cierre técnico del "Botadero las Joyas". Para su análisis y recomendación.

iii. Que en esta reunión se recibe en audiencia a la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, para que realice una retroalimentación del tema desde su conocimiento técnico.

CONSIDERANDO:

I. Que una vez conocido y analizada la información referente a cierre técnico "Botadero las Joyas" y contando con la retroalimentación de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental esta Comisión de Hacienda y

Presupuesto reconoce la necesidad de generar un plan de trabajo en conjunto con la Municipalidad de San Pablo de Heredia para culminar con este proceso.

POR TANTO: La Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, recomienda al Honorable Concejo Municipal adoptar el siguiente acuerdo:

1. Conformar una comisión de enlace para que se trabaje en el proceso de cierre técnico del Botadero Las Joyas, en la cual participen: Regidores de esta Comisión, la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la UTGA, y otros que la Administración Municipal considere convenientes tanto por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia como de parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, previa coordinación con esta Municipalidad.

2. Que una vez establecida esta Comisión, solicitar a la Administración Municipal que se establezca una ruta clara de trabajo, una calendarización de los procesos, donde se establezcan las actividades a realizar y el costo de las mismas para la oportuna programación presupuestaria correspondiente al cierre técnico del Botadero Las Joyas.

3 Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la UTGA, Alcaldía Municipal de San Pablo de Heredia, para lo que corresponda.

ACUERDO N. 1196-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMHP-30-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a “Cumplimiento acuerdo 354-2021, cierre técnico del “Botadero las Joyas”.

II.- Que en Reunión Ordinaria 11-2021 celebrada el 02 de junio de 2021 la Comisión de Hacienda y Presupuesto, analiza el acuerdo 354-2021 tomado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 21-2021 del 29 de marzo 2021 y la documentación presentada por la Alcaldía Municipal referente al cierre técnico del “Botadero las Joyas”.

III.- Que en esta reunión se recibe en audiencia a la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, para que realice una retroalimentación del tema desde su conocimiento técnico.

IV.- Que una vez conocida y analizada la información referente al cierre técnico “Botadero las Joyas” y contando con la retroalimentación de la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, la Comisión de Hacienda y

Presupuesto reconoce la necesidad de generar un plan de trabajo en conjunto con la Municipalidad de San Pablo de Heredia para culminar con este proceso.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMHP-30-2021 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto referente a "Cumplimiento acuerdo 354-2021, cierre técnico del "Botadero las Joyas".

2.- Conformar una comisión de enlace para que se trabaje en el proceso de cierre técnico del Botadero Las Joyas, en la cual participen: Regidores de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, la Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la UTGA y otros que la Administración Municipal considere convenientes tanto por parte de la Municipalidad de San Isidro de Heredia como de parte de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, previa coordinación con esta Municipalidad.

3.- Que, una vez establecida esta Comisión de Enlace, solicitar a la Administración Municipal que se establezca una ruta clara de trabajo, una calendarización de los procesos, donde se establezcan las actividades a realizar y el costo de las mismas para la oportuna programación presupuestaria correspondiente al cierre técnico del Botadero Las Joyas.

4.- Notificar el presente acuerdo a la Dra. Lidieth Hernández González, Licda. Kendy Villalobos Rodríguez, Coordinadora de la UTGA, Alcaldía Municipal de San Pablo de Heredia, para lo que corresponda.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Obras presenta dictamen CMO-09-2021 referente a "Cumplimiento de acuerdo 1092 - Proyecto Bosques de Kiri".

dictamen CMO-09-2021 ANTECEDENTE:

i. Que mediante nota de fecha San Isidro de Heredia, 22 de Setiembre del 2021, el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, manifestó ante el Concejo Municipal, en su calidad de Representante Legal del Proyecto Condominio Bosques de Kiri, del texto: "[…] vengo a plantear por escrito lo siguiente: 1. Propongo ante la Comisión de Obras y los técnicos que la conforman de la Dirección de Control Urbano, la posibilidad de que me otorguen del visado de la finca 2020-109501 (Ver croquis adjunto), que enfrenta a la calle Publica a construir establecida en el mapa de

zonificación de Plan Regulador # 2020-109499 (Ver croquis adjunto) la cual brinda acceso directo al proyecto. 2. La pretensión es que ese plano de la calle, se pueda visar por parte del departamento de catastro y de manera paralela, se me otorgue el permiso para la construcción de misma con todos los parámetros que se establezcan para este tipo de vías propuestas, incluyendo el desfogue de las aguas pluviales y poder iniciar estas obras. 3. Al igual como lo hice ese día en la reunión de la comisión de obras, mi compromiso absoluto de brindarle a la Municipalidad una declaración Jurada ante Notario Público la cual dirá que me comprometo en mi calidad de Representante Legal del Proyecto de Bosques de Kiri a ir construyendo la calle conforme avanza el proyecto, ello para no dañar la misma, ya que, si se construye antes, la misma maquinaria la afectaría. Además de ser necesario ofrezco una Garantía adicional por endoso, que sería un certificado de depósito a plazo por un monto $10,000 (diez mil dólares) que respaldaría las obras de dicha calle. Es importante recordar que ya existe un acuerdo Municipal, cual es el No. 62-2021 del 20 de setiembre del 2021 que incluyen todas las mejoras a la otra calle que pasa por detrás de la escuela (Calle Mutual) y que interconecta con Calle Hernández. 4. Todo anterior es necesario, ya que requiero el visado del plano y que se indique el acceso por una vía pública -lo cual materialmente hoy no cumple- para poder proseguir con el trámite ante el INVU y el procedimiento establecido por la Municipalidad."

ii. Que mediante Acuerdo No. 994-2021, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria No.64-2021, celebrada el 27 de setiembre 2021, se solicitó a la Alcaldesa Municipal, que mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos, se emitiera análisis de la nota que fuera presentada por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez del 22 de setiembre del 2021, relacionada con el proyecto denominado "Bosques de Kiri".

iii. Que se tramita a la Comisión de Obras oficio MSIH-CM-SCM-649-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 25 de octubre de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo Municipal, mediante el cual transcribe acuerdo 1092-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 68-2021 del 18 de octubre de 2021, del texto: "[…] 1.- Trasladar a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-SJ-104-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, referente al cumplimiento de acuerdo No. 994-2021 de la Sesión Ordinaria No. 64-2021 del 27 de setiembre, referente al análisis del proyecto denominado "Bosques de Kiri"; para su análisis y que se emita

dictamen con recomendaciones para el Concejo Municipal.".----------

iv. Que se Traslada a la Comisión de Obras el oficio MSIH-AM-SJ-104-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, referente al cumplimiento de acuerdo No. 994-2021 de la Sesión Ordinaria No. 64-2021 del 27 de setiembre, el proyecto denominado "Bosques de Kiri"; para su análisis y que se emita dictamen con recomendaciones para el Concejo Municipal.

CONSIDERANDO: I. Que en su análisis indica el Lic. Lic. Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos, en cuanto a la solicitud del señor se copia del texto: "[…] se interpreta que lo requerido por el Sr. Alvarado Rodríguez es que por parte del Concejo Municipal se autorice al Departamento de Catastro el visado de un plano de agrimensura donde se indica que un inmueble enfrenta calle pública, sin que a la fecha exista una declaratoria formal de la naturaleza pública de esa vía o un acto de cesión del área a favor de la Municipalidad de San Isidro.

a. El Sr. Alvarado Rodríguez justifica esta medida extraordinaria, indicando que no se considera adecuado que inicialmente se construya la calle de acceso al proyecto, si posteriormente para el desarrollo de las obras restantes, se van a impactar y desmejorar las condiciones de la vía previamente construida.

b. Finalmente, manifiesta el gestionante que está dispuesto a presentar una declaración jurada mediante la cual se compromete a desarrollar las obras a futuro e incluso una garantía por un monto de $10.000,00 (diez mil dólares) de así considerarlo necesario el Concejo Municipal".

II. Que en cuanto a la vialidad jurídica de visar el plano de agrimensura, según lo solicitado, dice en su análisis el Lic. Pérez: " (…) no existe habilitación jurídica para que ninguna autoridad municipal, administrativa o política, avale el visado de un plano que no resulta compatible con la realidad y aún menos que disponga la existencia de una calle pública que en sitio no se encuentra (…) Por otro lado, es importante acotar que si lo que pretende el gestionante es que con el visado se constituya como pública la porción de terreno consignada en el plano como vía, dicha apreciación también resulta incorrecta, ya que existen múltiples pronunciamientos de la Procuraduría General de la República donde se dispone que el visado de un plano de catastro no tiene efectos jurídicos suficientes como para declarar la demanialidad de una calle o, en otras palabras, incorporarla al dominio público", a continuación copia jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República Dictamen No. C-076-2012 del 20 de marzo de 2012.

Continúa el Lic. Pérez: "[…] Frente a esta valoración jurídica, es posible asegurar que una autorización de visado en los términos requeridos por el Sr. Alvarado Rodríguez en su misiva, no tiene asidero legal alguno, al no existir norma habilitante para tales efectos".----------

III. Que como alternativa ante la imposibilidad legal de autorizar el visado del plano, conforme la solicitud del señor el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto Condominio Bosques de Kiri,, indica el Lic. Pérez: "[…] necesariamente se tendría que proceder con la declaratoria de la calle como pública de forma preliminar."; continúa el Lic. Pérez, refiriendo jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, Dictamen No. C-248-2018 del 24 de setiembre del 2018;de las formas en que pueden someterse porciones de terreno a un régimen de dominio público al amparo de nuestro ordenamiento jurídico.

IV. Que una vez realizado el análisis de legalidad, concluye el Lic. Pérez Pérez:

a."[…]Partiendo del amplio criterio expuesto en apartados anteriores, me permito arribar a las siguientes conclusiones:

b."[…] 1. Ni la Comisión de Obras, ni el Concejo Municipal, ni el Departamento de Catastro, ni la Dirección de Desarrollo Urbano, ostentan facultades suficientes para autorizar el visado de un plano que exprese condiciones contrarias a la realidad, por lo que no resulta procedente la solicitud de visado hasta tanto la vía no se encuentre oficializada como pública y forme parte del demanio público a cargo de la Municipalidad.

c. El visado de un plano no tiene efectos suficientes para declarar una porción de terreno como pública.

d. Para la recepción incluso gratuita de áreas que se han de destinar a calle pública, el Gobierno Local cuenta con la potestad de establecer condiciones mínimas ya sea que estén establecidas normativamente o no, siempre y cuando exista una motivación adecuada del acto amparada en las reglas de la ciencia y la técnica previstas en el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública. Ello, por cuanto la recepción de un área privada para ser destinada a calle pública corresponde a una manifestación de la voluntad de la administración respectiva.

e. Si bien a la fecha se ha discutido la construcción de la calle como un proyecto independiente al resto de obras que plantea realizar el interesado, se recomienda a las áreas técnicas valorar si de la documentación existente a la fecha y de los precedentes administrativos más recientes, se logra desprender una calificación distinta al proyecto presentado por el señor Alvarado Rodríguez,

partiendo de que al parecer el mismo conlleva apertura de calle pública, dotación de servicios y fraccionamiento con fines de desarrollo habitacional condominal.

f. En caso de que el proyecto se califique como un fraccionamiento complejo, necesariamente la garantía ofrecida por el señor Alvarado Rodríguez en su oficio tendría que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana y a los requerimientos técnicos y legales del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, dispuestos expresamente a partir del artículo 122.

g. Aceptar una garantía menor al costo del 100% del proyecto o al costo del porcentaje no ejecutado, implicaría un gran riesgo para la organización municipal.

h. Más allá de la buena fe con que el desarrollador haya ofrecido una declaración jurada para garantizar el desarrollo futuro de la vía, la misma no resulta suficiente para garantizar un proyecto de obra que podría generar altos costos para la organización municipal en caso de que por razones aun externas al declarante, el mismo no se pudiera desarrollar.

i. Existen en este caso muchos elementos técnicos que no han sido abordados aun por las áreas correspondientes, lo cual al parecer se debe a que no se cuenta con un proyecto concreto a la fecha, sino únicamente con conversaciones previas entre el desarrollador y las áreas técnicas."

POR TANTO: Con fundamento en el anterior antecedente y considerando y el contenido del oficio MSIH-AM-SJ-104-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, se recomienda al Concejo Municipal:

1. No autorizar al Departamento de Catastro el visado de un plano de agrimensura, que se registra en nota de fecha 22 de Setiembre del 2021, suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto Condominio, en el croquis como finca como calle pública (2020-10499), con fundamento en el análisis y valoraciones de legalidad, contenido en el oficio MSIH-AM-SJ-104-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.

2. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que en su condición de jefe de las dependencias municipales, lo comunique a los funcionarios Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Ronald Arce Villalobos, Lic. Daniel Pérez Pérez y que se registre el presente trámite, en el expediente del Proyecto Bosques de Kiri.

3. Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto Condominio Bosques de Kiri.

4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 1197-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMO-09-2021 de la Comisión de Obras referente a "Cumplimiento de acuerdo 1092 - Proyecto Bosques de Kiri".

II.- Que la Comisión de Obras analiza el oficio MSIH-AM-SJ-104-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, en cumplimiento del acuerdo 1092-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 68-2021 del 18 de octubre de 2021, sobre el proyecto denominado "Bosques de Kiri".

III.- Que en su análisis indica el Lic. Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, en cuanto a la solicitud del señor se copia del texto: *"[…] se interpreta que lo requerido por el Sr. Alvarado Rodríguez es que por parte del Concejo Municipal se autorice al Departamento de Catastro el visado de un plano de agrimensura donde se indica que un inmueble enfrenta calle pública, sin que a la fecha exista una declaratoria formal de la naturaleza pública de esa vía o un acto de cesión del área a favor de la Municipalidad de San Isidro.*

a. *El Sr. Alvarado Rodríguez justifica esta medida extraordinaria, indicando que no se considera adecuado que inicialmente se construya la calle de acceso al proyecto, si posteriormente para el desarrollo de las obras restantes, se van a impactar y desmejorar las condiciones de la vía previamente construida.*
b. *Finalmente, manifiesta el gestionante que está dispuesto a presentar una declaración jurada mediante la cual se compromete a desarrollar las obras a futuro e incluso una garantía por un monto de $10.000,00 (diez mil dólares) de así considerarlo necesario el Concejo Municipal*".

IV.- Que en cuanto a la vialidad jurídica de visar el plano de agrimensura, según lo solicitado, dice en su análisis el Lic. Pérez: " (…) *no existe habilitación jurídica para que ninguna autoridad municipal, administrativa o política, avale el visado de un plano que no resulta compatible con la realidad y aún menos que disponga la existencia de una calle pública que en sitio no se encuentra*

(...) Por otro lado, es importante acotar que si lo que pretende el gestionante es que con el visado se constituya como pública la porción de terreno consignada en el plano como vía, dicha apreciación también resulta incorrecta, ya que existen múltiples pronunciamientos de la Procuraduría General de la República donde se dispone que el visado de un plano de catastro no tiene efectos jurídicos suficientes como para declarar la demanialidad de una calle o, en otras palabras, incorporarla al dominio público", a continuación copia jurisprudencia administrativa de la Procuraduría General de la República Dictamen No. C-076-2012 del 20 de marzo de 2012. Continúa el Lic. Pérez: *"[...] Frente a esta valoración jurídica, es posible asegurar que una autorización de visado en los términos requeridos por el Sr. Alvarado Rodríguez en su misiva, no tiene asidero legal alguno, al no existir norma habilitante para tales efectos".*

V.- Que como alternativa ante la imposibilidad legal de autorizar el visado del plano, conforme la solicitud del señor el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto Condominio Bosques de Kiri,, indica el Lic. Pérez: *"[...] necesariamente se tendría que proceder con la declaratoria de la calle como pública de forma preliminar.";* continúa el Lic. Pérez, refiriendo jurisprudencia de la Procuraduría General de la República, Dictamen No. C-248-2018 del 24 de setiembre del 2018; de las formas en que pueden someterse porciones de terreno a un régimen de dominio público al amparo de nuestro ordenamiento jurídico.

VI.- Que, una vez realizado el análisis de legalidad, concluye el Lic. Pérez Pérez:

a. *"[...]Partiendo del amplio criterio expuesto en apartados anteriores, me permito arribar a las siguientes conclusiones:*
b. *"[...] 1. Ni la Comisión de Obras, ni el Concejo Municipal, ni el Departamento de Catastro, ni la Dirección de Desarrollo Urbano, ostentan facultades suficientes para autorizar el visado de un plano que exprese condiciones contrarias a la realidad, por lo que no resulta procedente la solicitud de visado hasta tanto la vía no se encuentre oficializada como pública y forme parte del demanio público a cargo de la Municipalidad.*
c. *2. El visado de un plano no tiene efectos suficientes para declarar una porción de terreno como pública.*
d. *3. Para la recepción incluso gratuita de áreas que se han de destinar a calle pública, el Gobierno Local cuenta con la potestad de establecer condiciones*

mínimas ya sea que estén establecidas normativamente o no, siempre y cuando exista una motivación adecuada del acto amparada en las reglas de la ciencia y la técnica previstas en el artículo 16 de la Ley General de Administración Pública. Ello, por cuanto la recepción de un área privada para ser destinada a calle pública corresponde a una manifestación de la voluntad de la administración respectiva.

e. *4. Si bien a la fecha se ha discutido la construcción de la calle como un proyecto independiente al resto de obras que plantea realizar el interesado, se recomienda a las áreas técnicas valorar si de la documentación existente a la fecha y de los precedentes administrativos más recientes, se logra desprender una calificación distinta al proyecto presentado por el señor Alvarado Rodríguez, partiendo de que al parecer el mismo conlleva apertura de calle pública, dotación de servicios y fraccionamiento con fines de desarrollo habitacional condominal.*

f. *5. En caso de que el proyecto se califique como un fraccionamiento complejo, necesariamente la garantía ofrecida por el señor Alvarado Rodríguez en su oficio tendría que ajustarse a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley de Planificación Urbana y a los requerimientos técnicos y legales del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, dispuestos expresamente a partir del artículo 122.*

g. *6. Aceptar una garantía menor al costo del 100% del proyecto o al costo del porcentaje no ejecutado, implicaría un gran riesgo para la organización municipal.*

h. *7. Más allá de la buena fe con que el desarrollador haya ofrecido una declaración jurada para garantizar el desarrollo futuro de la vía, la misma no resulta suficiente para garantizar un proyecto de obra que podría generar altos costos para la organización municipal en caso de que por razones aun externas al declarante, el mismo no se pudiera desarrollar.*

i. *8. Existen en este caso muchos elementos técnicos que no han sido abordados aun por las áreas correspondientes, lo cual al parecer se debe a que no se cuenta con un proyecto concreto a la fecha, sino únicamente con conversaciones previas entre el desarrollador y las áreas técnicas*.”

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Avalar el dictamen CMO-09-2021 de la Comisión de Obras referente a "Cumplimiento de acuerdo 1092 - Proyecto Bosques de Kiri".
2.- No autorizar al Departamento de Catastro el visado de un plano de agrimensura, que se registra en nota de fecha 22 de Setiembre del 2021, suscrita por el señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto Condominio, en el croquis como finca como calle pública (2020-10499), con fundamento en el análisis y valoraciones de legalidad, contenido en el oficio MSIH-AM-SJ-104-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.
3.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, para que, en su condición de Jefe de las dependencias municipales, lo comunique a los funcionarios Ing. Luis Alejandro Villalobos Salas, Ronald Arce Villalobos, Lic. Daniel Pérez Pérez y que se registre el presente trámite, en el expediente del Proyecto Bosques de Kiri.
4.- Solicitar a la Secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del Proyecto Condominio Bosques de Kiri.
Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- La Comisión de Obras Presenta dictamen CMO-10-2021 referente a "Proyecto de Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" – Vb. Etapa 4."

dictamen CMO-10-2021 ANTECEDENTE:
i. Que se tramita a la Comisión de Obras oficio MSIH-CM-SCM-649-2021, de fecha San Isidro de Heredia, 25 de octubre de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo Municipal; mediante el cual traslada ACUERDO N. 1094-2021, de la Sesión Ordinaria 68-2021 del 18 de octubre de 2021, del texto de la parte resolutiva: "[…] 1.- Trasladar a la Comisión Municipal de Obras el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-098-2021 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos Coordinador Catastro, referente a Proyecto de Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares) con su respectivo expediente con 36 folios, para su

análisis y emitir dictamen con recomendación para el Concejo Municipal."----------

CONSIDERANDO: I. Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria Nº 05-2006, del 23 de enero del 2006, según acuerdo Nº 83-2006 por unanimidad y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de Comisión, aprobó el "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia" presentado por la Administración, solicitando su implementación a partir de los proyectos que sean presentados en adelante. Acuerdo que fue publicado en Gaceta No 233 del 05 diciembre del 2006, que se encuentra vigente en todos sus extremos.

II. Que el procedimiento de cita en el numeral anterior del presente considerando, indica que los proyectos urbanísticos contenidos, deben cumplir con una serie de etapas sucesivas, en el trámite de aprobación.

III. Que compete al Concejo Municipal, en la sucesión de etapas indicada en el procedimiento en el numeral anterior, mediante acuerdo otorgar el Visto Bueno correspondiente a la etapa tres.

IV. Que el expediente administrativo, trasladado a la Comisión de Obras, consta de un total de 36 folios.

V. Que se adjunta y se tiene en el expediente administrativo, oficio MSIH- AM-DCU- CAT- 098-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador, CATASTRO MUNICIPAL, Asunto: Proyecto de Condominio Horizontal de LOTES. "Villa Val Terrazas "(Viviendas Unifamiliares), dice del texto: "[…] Antecedente: La propiedad está ubicada frente al Cristo entrada a San Isidro (Ruta # 112), distrito 1 San Isidro. Propietario: Los Sueños de San Isidro LSSI S A con cédula jurídica: 3-101-309427, finca inscrita con el Folio Real 4 264890 - 000.

a. Área de la finca: 29 950 m²

b. Plano Catastrado: H – 2154467 - 2019

c. Zonas del Plan Regulador = ZEU (Zona Expansión Urbana) en la cual el lote mínimo para Vivienda Unifamiliar es de 300 m2 y 10 m de frente mínimo. Artículo 76 del Reglamento de Zonificación.

d. La densidad permitida es de 30 viviendas / Hectárea.

e. Cobertura: 60%.

Continua el Ing. Arce Villalobos: "[…] PROPUESTA. Este Condominio corresponde a una propuesta de 58 Fincas Filiales Primarias Individualizadas con área mínima de 300 m2 y frente mínimo de 10 m. Para efectos del respectivo trámite el propietario se debe acogerse al "Manual para la Tramitación, Realización y Ejecución de Proyectos Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos".

Primera (1) Etapa. Viabilidad.

1. Uso de Suelo y alineamiento # 578-2019. (Oficio MSIH-AM-DCU-146-2019-Condominio_Los Sueños del 26 – 11 – 2019

2. Informe Registral.

3. Visto Bueno del Invu. (En planos CFIA Contrato OC – 942850.

Dichos documentos se ubican en el expediente.

Segunda (2) Etapa. Anteproyecto.

1. Uso de Suelo # 578-2019. (MSIH-AM-DCU-146-2019-Condominio_Los Sueños del 29 – 11 – 2019).

2. Declaración de Bienes Inmuebles.

3. Impuestos al Día.

4. Plano Mosaico Preliminar que indica calles, ampliaciones viales, retiros de ríos, quebradas y los yurros, posibles zonas verdes, comunales, infantiles y comerciales, ancho de acera y derecho de vía.

5. Plano de Curvas de Nivel (incorporado en el diseño de sitio).

6. Visto Bueno de desfogue pluvial y disponibilidad de agua potable y servicios eléctricos.

7. Pruebas de Infiltración de Suelo.

Cumple con lo establecido por el Reglamento de Zonificación en cuanto a la zona ZEU, con respecto a los parámetros de lotes para vivienda unifamiliar.

Por lo tanto, desde el punto de vista catastral cumple con las regulaciones correspondientes.

Por lo cual se envía para su conocimiento, análisis y discusión y así cumplir con la Etapa 3, otorgando el paso 1 que corresponde al visto bueno preliminar de catastro.

Como paso siguiente y cumpliendo con el paso 2 se envía al Concejo Municipal para el visto bueno respectivo."

POR TANTO: Con fundamento en el anterior antecedente y considerando, la Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal:

1. Otorgar el visto bueno indicado en el "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia", correspondiente a la Etapa 3, para el Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares).

2. Tramitar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, con la instrucción de que lo traslade al funcionario competente de la Administración con las indicaciones suficientes, para que continúe con el trámite indicado en la Etapa 4 del "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia", en el plazo estipulado, del texto: "Etapa 4. Revisión de diseño (3 semanas)."

3. Instruir a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunicar el presente acuerdo al señor Johnny Valverde Zúñiga, Representante Legal de de Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares).

4. Dejar el presente acuerdo, como definitivamente aprobado.

ACUERDO N. 1198-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que se conoce el dictamen CMO-10-2021 de la Comisión de Obras referente a Proyecto de Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" – Vb. Etapa 4.

II.- Que la Comisión de Obras analiza el Acuerdo N. 1094-2021, de la Sesión Ordinaria 68-2021 del 18 de octubre de 2021 y el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-098-2021 suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos Coordinador Catastro, referente a Proyecto de Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares) con su respectivo expediente con 36 folios.

III.- Que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, en Sesión Ordinaria Nº 05-2006, del 23 de enero del 2006, según acuerdo Nº 83-2006 por unanimidad y definitivamente aprobado con dispensa de trámite de Comisión, aprobó el "Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia" presentado por la Administración, solicitando su implementación a partir de los proyectos que sean presentados en adelante. Acuerdo que fue publicado en Gaceta No 233 del 05

diciembre del 2006, que se encuentra vigente en todos sus extremos.----------
IV.- Que el procedimiento de cita en el numeral anterior del presente considerando, indica que los proyectos urbanísticos contenidos, deben cumplir con una serie de etapas sucesivas, en el trámite de aprobación.----------
V.- Que compete al Concejo Municipal, en la sucesión de etapas indicada en el procedimiento en el numeral anterior, mediante acuerdo otorgar el Visto Bueno correspondiente a la etapa tres.
VI.- Que el expediente administrativo, trasladado a la Comisión de Obras, consta de un total de 36 folios.
VII.- Que se adjunta y se tiene en el expediente administrativo, oficio MSIH-AM-DCU-CAT- 098-2021, de fecha 13 de octubre de 2021, suscrito por el Ing. Ronald Arce Villalobos, Coordinador, CATASTRO MUNICIPAL, Asunto: Proyecto de Condominio Horizontal de LOTES. "Villa Val Terrazas "(Viviendas Unifamiliares), dice del texto: *"[…] Antecedente: La propiedad está ubicada frente al Cristo entrada a San Isidro (Ruta # 112), distrito 1 San Isidro. Propietario: Los Sueños de San Isidro LSSI S A con cédula jurídica: 3-101-309427, finca inscrita con el Folio Real 4 264890 - 000.*

a. *Área de la finca: 29 950 m²*
b. *Plano Catastrado: H – 2154467 - 2019*
c. *Zonas del Plan Regulador = ZEU (Zona Expansión Urbana) en la cual el lote mínimo para Vivienda Unifamiliar es de 300 m2 y 10 m de frente mínimo. Artículo 76 del Reglamento de Zonificación.*
d. *La densidad permitida es de 30 viviendas / Hectárea.*
e. *Cobertura: 60%.*

Continua el Ing. Arce Villalobos: *"[…] PROPUESTA. Este Condominio corresponde a una propuesta de 58 Fincas Filiales Primarias Individualizadas con área mínima de 300 m2 y frente mínimo de 10 m. Para efectos del respectivo trámite el propietario se debe acogerse al "Manual para la Tramitación, Realización y Ejecución de Proyectos Urbanísticos, Condominios y Fraccionamientos".*
Primera (1) Etapa. Viabilidad.

1. *Uso de Suelo y alineamiento # 578-2019. (Oficio MSIH-AM-DCU-146-2019-Condominio_Los Sueños del 26 – 11 – 2019*

2. *Informe Registral.*
3. *Visto Bueno del Invu. (En planos CFIA Contrato OC – 942850.*

Dichos documentos se ubican en el expediente.

Segunda (2) Etapa. Anteproyecto.

1. *Uso de Suelo # 578-2019. (MSIH-AM-DCU-146-2019-Condominio_Los Sueños del 29 – 11 – 2019).*
2. *Declaración de Bienes Inmuebles.*
3. *Impuestos al Día.*
4. *Plano Mosaico Preliminar que indica calles, ampliaciones viales, retiros de ríos, quebradas y los yurros, posibles zonas verdes, comunales, infantiles y comerciales, ancho de acera y derecho de vía.*
5. *Plano de Curvas de Nivel (incorporado en el diseño de sitio).*
6. *Visto Bueno de desfogue pluvial y disponibilidad de agua potable y servicios eléctricos.*
7. *Pruebas de Infiltración de Suelo.*

Cumple con lo establecido por el Reglamento de Zonificación en cuanto a la zona ZEU, con respecto a los parámetros de lotes para vivienda unifamiliar.

Por lo tanto, desde el punto de vista catastral cumple con las regulaciones correspondientes.

Por lo cual se envía para su conocimiento, análisis y discusión y así cumplir con la Etapa 3, otorgando el paso 1 que corresponde al visto bueno preliminar de catastro.

Como paso siguiente y cumpliendo con el paso 2 se envía al Concejo Municipal para el visto bueno respectivo."

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Avalar el dictamen CMO-10-2021 de la Comisión de Obras referente a Proyecto de Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" – Vb. Etapa 4.

2.- Otorgar el visto bueno indicado en el "*Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia*", correspondiente a la Etapa 3, para el *Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares).*

3.- Tramitar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, con la instrucción de

que lo traslade al funcionario competente de la Administración con las indicaciones suficientes, para que continúe con el trámite indicado en la Etapa 4 del "*Procedimiento para la tramitación, realización y ejecución de proyectos urbanísticos, condominios y fraccionamientos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia"*, en el plazo estipulado, del texto: "Etapa 4. Revisión de diseño (3 semanas)."

4.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunicar el presente acuerdo al señor Johnny Valverde Zúñiga, Representante Legal de Condominio Horizontal de lotes "Villa Val Terrazas" (Viviendas Unifamiliares).

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

ARTÍCULO V: MOCIONES DE LOS REGIDORES ----------

VI.1- Informes de Presidencia. ----------

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas presenta el oficio DVM-A-DIE-1588-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 suscrito por Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa Ministerio de Educación Pública donde se confirma la reunión del miércoles 10 de noviembre 2021, de 11:00 a.m. a 12:00 md.

ACUERDO N. 1199-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en Sesión Ordinaria 72-2021 del 01 de noviembre 2021 se conoció el oficio DVM-A-DIE-1549-2021, de fecha 01 de noviembre de 2021, suscrito por Catalina Salas Hernández. Directora, Dirección de Infraestructura Educativa Ministerio de Educación Pública, Asunto: Respuesta a oficio MSIH-CM-SCM-594-2021, Escuela Jesús Argüello Villalobos, Heredia, código 2303, indica del texto: *"[…] En respuesta al oficio MSIH-CM-SCM-594-2021, sobre solicitar a los señores Eduardo Camacho Vargas y señor Carlos Villalobos Argüello, confirmar al correo electrónico: marta.vega@sanisidro.go.cr. la participación en la Sesión Extraordinaria a la cual se les ha convocado, para el 04 de noviembre 2021 a las 7:00 p.m. por medio de la plataforma Microsoft TEAMS. En atención a lo anterior, le comunico que propone la siguiente fecha, miércoles 10 de noviembre de 11: 00 a.m a 12:00 p.m, dado que la misma deberá atenderse en horas laborales para ambos funcionarios.".*

II.- Que en Sesión Extraordinaria 73-2021 del 04 de noviembre 2021 se recibe a la Directora de la Escuela Jesús Argüello Villalobos MSC María de los Ángeles Sánchez Gómez y a los miembros de la Junta de Educación de esta Institución educativa para conocer a fondo lo sucedido con el proceso de compra de terreno para la Escuela en virtud de que existen dos órdenes sanitarias desde el año 2012 y posible cierre del Centro Educativo con todas las afectaciones que esto implica.

III.- Que en el año 2018 se realizan avalúos, e inspecciones de toda índole por parte de los profesionales del DIE y del Ministerio de Hacienda y se continua con la solicitud de documentos, toda vez, que indicaban que ya algunos se habían vencido, asimismo en este mismo año la Municipalidad de San Isidro aprueba el estudio de uso de suelo al terreno que se desea comprar y además el Consejo Municipal toma acuerdo en una de sus sesiones y declara la compra de este terreno de interés público y local del Cantón.

IV.- Que el 06 de julio 2021 mediante oficio DCA-2653 de la Contraloría General de la República, se deniega solicitud de autorización para comprar directamente terreno para infraestructura para la Escuela Jesús Argüello Villalobos, donde se indica “De acuerdo con lo anterior, para este órgano contralor no hay claridad sobre la idoneidad del bien propuesto por la Administración para su compra directa, pues de la información que se extrae de los oficios No. DVM-A-DIE-DS-CBI-0125-202 y DVM-A-DIE-DS-0194-2021 se observan inconsistencias en las respuestas dadas”.

V.- Que se conoce el oficio DVM-A-DIE-1588-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 suscrito por Catalina Salas Hernández, Directora, Dirección de Infraestructura Educativa, Ministerio de Educación Pública donde se confirma la asistencia a la reunión del miércoles 10 de noviembre 2021, de 11:00 a.m. a 12:00 md. Se remite también el link de esta reunión por medio de la plataforma Microsoft TEAMS.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, remita a todos los miembros del Concejo Municipal, Alcaldía Municipal y Escuela Jesús Argüello Villalobos, el link de la reunión con los funcionarios de la Dirección de Infraestructura Educativa Ministerio de Educación Pública; el miércoles 10 de noviembre 2021, de 11:00 a.m. a 12:00 md.

2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo, comunique el presente acuerdo y remita el link de esta reunión a la Directora Regional del MEP Heredia, Sra. Alejandra Gutiérrez Vargas y al Sr. Marco Marcos Arce Supervisor MEP Circuito 6 Heredia para que de ser

posible puedan participar en esta reunión.----------
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado**----------
- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el nombramiento de los miembros representantes del Concejo Municipal para el CCDRSI.

ACUERDO N. 1200-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en atención al vencimiento del nombramiento de los actuales miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, se debe llevar a cabo el procedimiento de nombramiento de los nuevos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro de Heredia para el período 2021-2023.

II.- Que el Artículo 174, del Código Municipal, dispone que *"[…] El Comité cantonal estará integrado por cinco residentes en el cantón:*

a) Dos miembros de nombramiento del Concejo Municipal (…)."

III.- Que las personas interesadas en postularse deben considerar lo dispuesto en el Reglamento para la Organización y el Funcionamiento del CCDRSIH en su Artículo 8, del texto: "*Están inhibidos para integrar la Junta Directiva del Comité Cantonal: 1. Los concejales, el Alcalde, los Alcaldes Suplentes, el Tesorero (a), el Auditor y el Contador (a), sus cónyuges o parientes en línea directa o colateral hasta tercer grado inclusive. 2. Personas que no residan en el cantón de San Isidro 3. Funcionarios del CCDRSI. 4. Personas que haya sido inhabilitadas para ocupar cargos públicos mediante el dictado de sentencias judiciales. 5. Personas que sean entrenadores remunerados o Ad Honorem en alguna institución deportiva*.".

IV.- Que, para cumplir con la equidad de género en el CCDRSIH, es necesario que se postulen mujeres y hombres.

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Informar a los isidreños e isidreñas, que para el procedimiento de nombramiento de los dos miembros del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, indicados en el inciso a) del Artículo 174 del Código Municipal, se estarán recibiendo en la Secretaria del Concejo Municipal, en el correo electrónico marta.vega@sanisidro.go.cr hojas de vida de las personas que tengan a bien

postular sus nombres, hombres y mujeres, para el nombramiento de cita; del martes 08 de noviembre 2021 hasta el lunes 15 de noviembre 2021 a las 12:00 horas.

2.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, publique el presente acuerdo en la página web y redes sociales de la municipalidad.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el oficio MSIH-AM-CM-JVC-038-2021 de la Junta Vial Cantonal donde remiten Acuerdo 101-2021 de la Junta Vial Cantonal, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 15-2021 de fecha 06 de octubre del 2021, referente a renuncia del señor Minor Arce Solís, como representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial, debido a asuntos de jornada laboral

Seguidamente se realiza la postulación de candidatos.

La Regidora Raquel González Arias postula al Regidor Gilbert Acuña Cerdas quien acepta postularse.

La Regidora Melissa Vindas Orozco postula al regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos quien acepta postularse.

ACUERDO N. 1200-2021 BIS El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

1.- Designar como miembro suplente del representante nombrado por el Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal al Regidor Gilbert Acuña Cerdas. Siendo avalado por tres Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís. Votos negativos de los Regidores: Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por mayoría simple.**

Se procede con la votación para designar como miembro suplente del representante nombrado por el Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal, al Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos. Votos positivos de los Regidores Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños; votos negativos de los Regidores Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís. NO HAY ACUERDO

ACUERDO N. 1201-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que en Sesión Ordinaria 72-2021 del 01 de noviembre 2021 se conoce el oficio MSIH-AM-CM-JVC-038-2021 de la Junta Vial Cantonal donde remiten Acuerdo 101-2021 de la Junta Vial Cantonal, adoptado en la Sesión Ordinaria No. 15-2021 de fecha 06 de octubre del 2021, referente a renuncia del señor Minor Arce Solís, como representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial, debido a asuntos de jornada laboral

II.- Que el artículo 9, del Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", vigente, con respecto a los representantes suplentes ante la Junta Vial Cantonal, dispone: "[…] *La Junta Vial Cantonal es un órgano nombrado por el Concejo Municipal de cada cantón, ante quien responde por su gestión. Es un órgano asesor de consulta en la planificación y evaluación en materia de gestión vial en el cantón y de servicio via] municipal. Estará integrada por los siguientes miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem:*

a) El Alcalde Municipal, quien la presidirá.

b) Un representante nombrado por el Concejo Municipal.

c) Un representante de los Concejos de Distrito, nombrado en asamblea de estos.

d) Un representante de las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad reguladas por la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad, número 3859 del 7 de abril de 1967 y sus reformas. El representante será seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del cantón.

e) Un funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial.

Cada miembro de la Junta Vial Cantonal deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, nombrado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Alcalde Municipal, en sus ausencias aplicará lo dispuesto en el numeral 14 del Código Municipal. En lo que respecta a la Junta Vial Distrital que se establece en esta norma, cada miembro propietario también deberá tener un suplente que lo representará en sus ausencias, designado de la misma forma en que se designó al propietario; en el caso del Intendente su suplente será el Viceintendente.

III.- Que en esta Sesión Ordinaria 74-2021, se procede con la presentación de los postulantes para ser miembro suplente del representante nombrado por el Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal, siendo elegido con tres votos a favor y dos en contra el Regidor Gilbert Acuña Cerdas.

Por tanto, Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Nombrar al Regidor Gilbert Acuña Cerdas, cédula de identidad 601980733, como miembro suplente del representante del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal.----------
2.- Notificar a la Junta Vial Cantonal. ----------
Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**

VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos. ----------

El Síndico David Mena Zúñiga presenta el oficio ADISF-005-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco referente solicitud de permiso para realizar una actividad el día 4 de diciembre 2021.

La Regidora Raquel González Arias indica que podría remitirse a la Comisión de Asuntos Culturales para conocer mejor los detalles de la actividad.

ACUERDO N. 1202-2021 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

Considerando

I.- Que el Concejo Distrito San Francisco presenta oficio ADISF-005-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de San Isidro de Heredia, suscrito por el señor Errol Piedra Alfaro donde se indica: "*les saludamos muy respetuosamente y se les solicita permiso para realizar un concierto de música en vivo en la plaza de deportes de San Francisco para el día 4 de diciembre 2021. Motivo a celebrar la llegada navideña, inauguración de la iluminación de las luces en la plaza y las actividades que se estarán realizando en el cantón. Apoyamos con un toldo de 3x6, parlantes, micrófonos, mesas, sillas, termómetro de temperatura, alcohol gel, cumpliendo con los protocolos. De ser aceptado requerimos el apoyo de ustedes para poder realizar los trámite y permisos que se requieren y solicitamos nos faciliten una tarima ya que no contamos con la misma".*

Por tanto Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Culturales el oficio ADISF-005-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de San Isidro de Heredia para su análisis.
2.- Remitir a la Administración Municipal el oficio ADISF-005-2021 de la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de San Isidro de Heredia, para lo que corresponda.

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica "Quiero retomar el tema del informe de la Auditoría, relacionado con el estudio que se hizo para el CCDRSIH, lo hago porque personalmente es preocupante toda la información que arroja el estudio que da la señora Auditora, el incumplimiento a la normativa, tanto del Comité, como del Código Municipal, el problema de actas y de cheques y de registro de todas las transacciones que ahí se hacen es preocupante. Yo quisiera sugerir que en el trance de cambio de Comité, desde el Concejo Municipal se le haga llegar toda esta información a los nuevos miembros que les va a corresponder asumir toda esta situación, pero además que pueda tomar el Concejo Municipal un acuerdo donde se le solicite al CCDRSIH, brindar copia de los informes que le vayan presentando a la Auditora en cumplimiento de las disposiciones de este informe de auditoría, para que desde el Concejo conozcamos como se va resolviendo y que pueda el Concejo Municipal tomar las acciones que correspondan de acuerdo a lo que posterior vaya resolviendo, porque a mí me parece que todas estas inconsistencias que arroja el informe, además de que no sé cómo la Auditora haría este informe sin la información requerida porque no se le trasladó, me imagino que tuvo que hacer mucho esfuerzo de ir armándolo de la cantidad de información que pidió y no se le brindó, entonces si quería hacer este comentario porque si es preocupante la información que esa auditoría arroja con respecto al uso de los fondos públicos desde el CCDRSIH".

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que la otra semana se presentará propuesta de acuerdo, para que cuando los nuevos miembros del CCDRSIH inicien funciones, empiecen a dar trámite a las recomendaciones, copien en sus respuestas al Concejo Municipal.

CLAUSURA: ----------

Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número setenta y cuatro – dos mil veintiuno, del ocho de noviembre dos mil veintiuno al ser las veintiún horas con trece minutos. ----------

_____ _____

Firma de Secretaria Municipal Firma de Presidente Municipal